TOMO 119 Montevideo, Martes 21 de Mayo de 1935 Núm. 8621

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento General del Banco de la República tendientes a otorgar a los Gerentes de Sucursales la representación jurídica del mismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.—Número 15745|935.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando se incorpore al Reglamento General de dicha Institución una disposición tendiente a modificar el régimen actual de otorgamiento de poderes generales a los Gerentes de las Sucursales para que suscriban escrituras y otros documentos a que dan lugar las operaciones bancarias;

Atento a que el referido Banco entiende que dicho régimen debe ser sustituído por disposiciones reglamentarias de carácter general y que dada la responsabilidad que implica la representación jurídica sería conveniente que los Gerentes de Sucursales sólo pudieran actuar conjuntamente con los funcionarios de jerarquía inmediata inferior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Banco de la República para incorporar a su Reglamento General, las siguientes disposiciones:

"A) Los Gerentes o Contadores de las Sucursales, conjuntamente con los Contadores o los Cajeros, o los funcionarios que hagan sus veces, en cada caso, tendrán la representación jurídica del Banco en las localidades en que ejerzan sus cometidos y suscribirán, en representación del mismo, las escrituras y documentos públicos. Este mandato lo ejercerán con sujeción a la Carta Orgánica, reglamentos del Banco y resoluciones que dicte el Directorio.

B) Las personas que contraten con el Banco y los escribanos públicos que autoricen los contratos respectivos, podrán, antes de su celebración, solicitar de la Secretaría General del Banco que, por carta o telegráficamente, certifique si están en vigencia los nombramientos de los funcionarios que deben otorgar el contrato o firmar la escritura en representación del Banco."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se reglamenta la ley de reducción del 20 % en los aforos de la propiedad rural

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1935.—Número 13237|934.

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada el 13 de Mayo de 1935, por la cual se concede el 20 % de reducción en el aforo de la propiedad raíz rural en todos los Departamentos del interior y litoral de la República, que no haya sido rebajada después del 1.° de Enero de 1932,

DECRETA:

Artículo 1.° Los contribuyentes que en adelante abonen la contribución inmobiliaria del año 1935, gozarán de una reducción del 20 % en los aforos de la propiedad rural.

Art. 2.° Los contribuyentes que hayan abonado el total de la contribución inmobiliaria en el presente ejercicio, tendrán derecho a la devolución de la diferencia que resulte entre el total abonado y lo que les hubiera correspondido pagar si se les hubiera acordado el beneficio que establece el artículo 3.° de la ley antes citada.

Art. 3.° Para hacer efectiva la devolución, el contribuyente deberá presentar la planilla de contribución a la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, la que certificará si a ese padrón le alcanza lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 2.° de la ley que se reglamenta.

Art. 4.° Con la certificación mencionada presentará la planilla a la Sucursal o Agencia de Rentas del Departamento, la que practicará la liquidación de la suma a devolverse. Estas oficinas formularán relaciones con las planillas a cuyos padrones les corresponde la devolución fijada y las elevarán a la Dirección General de Impuestos Directos para la tramitación correspondiente. Las planillas abonadas en Montevideo deberán ser presentadas en la Dirección General de Avalúos a los efectos de lo dispuesto

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

en el artículo 3.° y luego a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 5.° En caso de haberse abonado la primera cuota de la contribución inmobiliaria del año 1935, la Dirección General de Impuestos Directos y las Sucursales y Agencias de Rentas de campaña quedan autorizadas a acreditar la diferencia en la segunda cuota, siempre que se trate de propiedades cuyos aforos no hayan sido rebajados después del 1.° de Enero de 1932, por lo cual también corresponde a los interesados recabar la debida constancia de la Dirección General de Avalúos o sus dependencias del interior.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

3

Decreto. Se amplía un plazo para la recepción de muestras de vinos de la actual cosecha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1935.—Número 1604|930.

Considerando atendibles las razones expuestas por bodegueros del Departamento de Montevideo, al solicitar se anticipe la fecha fijada en el decreto de 25 de Abril último para la recepción de las muestras de vinos de la cosecha de este año, y oída la opinión de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el día 15 del corriente mes como fecha inicial para la recepción de las muestras de vinos de las cosechas correspondientes a los Departamentos para los cuales se había señalado el día 21 del mismo por decreto de 25 de Abril de 1935.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.—CESAR CHARLONE.**

4

Decreto. Se amplía un artículo referente a Contralor de Importaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1935.—Número 14163|934.

Siendo conveniente ampliar el decreto de 18 de Diciembre de 1934 que reglamentó la ley de 9 de Noviembre del mismo año, en la parte que se refiere al contralor de las importaciones;

Atento a la sugestión formulada por la Comisión honoraria de Importación y Cambios y a la conformidad prestada a la misma por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 2.° del decreto de 18 de Diciembre de 1934, el siguiente inciso:

"La Comisión honoraria de Importación y Cambios, a requerimiento del Banco de la República, exigirá la certificación del pago de la mercadería o bien el justificativo del contrato de cambio correspondiente, simultáneamente con el otorgamiento del permiso de importación o del permiso del despacho aduanero."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA. — CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Arturo Bratschi;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Arturo Bratschi, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2 h. 6.780 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una línea recta de 39 m. 50, que divide de campos de Germán Betjen; al Este, una curva circular de 116 m. 70 seguida de una línea recta de 571 m. 30, que separan de más campo del señor Arturo Bratschi; al Sur, una línea recta de 31 m. 30, que separa de campos de don Germán Betjen, y al Oeste, una línea recta de 563 m. 40, seguida de una curva circular de 134 m., que separan de más campo del mismo señor Arturo Bratschi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—JORGE HERRAN.**

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ciriaco Rodríguez Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Ciriaco Rodríguez Martínez, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 7.380 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea recta de 45 m. 50, que divide de Nicasio Pérez; Este y Oeste, dos líneas rectas de 211 m. 20 y 280 m. 70, que separan de más campo de don Ciriaco Rodríguez Martínez; Sureste, una línea recta de 47 m., que divide de don Raúl Sánchez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—JORGE HERRAN.**

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Raúl Sánchez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Raúl Sánchez, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 6 h. 6.630 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Noroeste, una línea recta de 47 m., que divide de don Ciriaco Rodríguez; Este y Oeste, dos líneas rectas de 2.214 m. 80 y 2.227 m. 20, que separan de más campo del propio señor Raúl Sánchez; Sureste, una línea recta de 57 m., que divide de campos de don Vicente D. Suárez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—JORGE HERRAN.**

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Nicasio Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Nicasio Pérez, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 h. 8.625 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una línea recta de 35 m. 30, que separa de campos de Julio V. Ingold y Crispín G. Ponce; al Este y Oeste, dos líneas rectas de 628 m. 40 y 613 m. 30, con más campo del propio señor Nicasio Pérez, y al Suroeste, una línea recta de 45 m. 50, que divide de don Ciriaco Rodríguez Martínez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—JORGE HERRAN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino San José-Mercedes es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Carmen Delgado de De León;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad uública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Carmen Delgado de De León, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1h. 5.110 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al Noreste y Suroeste, dos líneas rectas de 378 m. y 378 m. 45, respectivamente, con más campo de la propia señora Carmen D. de De León; al Noroeste, una línea recta de 40 m. 90, que divide de campos de doña María D. de Gutiérrez, ocupados por el camino que motiva esta expropiación, y al Sureste, una línea recta de 41 m. 10, que divide de terrenos del Estado.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—JORGE HERRAN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino San José-Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino San José-Mercedes, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Delgado de Gutiérrez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña María Delgado de Gutiérrez, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 1 h. 5.580 m2, y cuyos límites son los siguientes: Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 397 m. 80 y 394 m. 80, respectivamente, con más terreno de la propia señora María D. de Gutiérrez; Noroeste, con terrenos del Estado, línea recta por medio de 41 m. 60; Sureste, una línea recta de 40 m. 90, que divide de campos de doña Carmen D. de De León, ocupados por el camino mejorado que motiva esta expropiación.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—JORGE HERRAN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Carmelo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Vicente Criado Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terrenos delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Vicente Criado Pérez, ubicadas en la 2.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 6 h. 8.408 m.2 60, señaladas en el plano adjunto con las letras A y B y delineadas en la siguiente forma:

Fracción A—6 h. 2.587 m.2 60 y tiene por el Noroeste, línea recta de 3 m. 90, curva circular de emplame de 87 m. 89 y línea recta de 1.458 m. 40, lindando con más terreno de don Vicente Criado Pérez; por el Noreste, línea recta alambrada de 51 m. 30, que separa de terreno de don Gaspar Criado Pérez; por el Sureste, línea recta de 1.490 m. 60 y curva circular de empalme de 88 m. 59, lindando con más terreno de don Vicente Criado Pérez, y por el Suroeste, línea recta alambrada de 41 m. 30, de frente al camino de Colonia.

Fracción B—0 h. 5.821 m.2 y tiene, por el Noroeste, línea recta de 75 m., lindando con más terreno de don Vicente Criado Pérez; por el Noreste, línea recta alambrada de 86 m. 30 de frente al camino a Colonia; por el Sur, línea recta alambrada de 119 m. 80 de frente al camino a Carmelo, y por el Oeste, sobre el arroyo Miguelete, linda con terreno de don Celestino Hernández.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—JORGE HERRAN.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Mendoza- San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio, con un ramal a San Bautista, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ignacia Ravera de Coda;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, perteneciente a doña Ignacia Ravera de Coda, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 4.900 m.2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 166 m. 80 y 159 m. 70, respectivamente, con más terreno de doña Ignacia R. de Coda; por el Noreste, una línea recta de 33 m. 19, que divide de don Inocencio M. Coda, y al Suroeste, otra línea recta de 30 m. 80, divisoria con terrenos de la sucesión Cándido Sesilia y doña Gregoria T. de Sesilia.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.**—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

13

Resolución. Se autoriza aceptar los servicios honorarios de un Inspector de Sarna en Paysandú

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.—Número 400|935.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales, solicitando la designación del señor Lorenzo Gepp para desempeñar honorariamente tareas de Inspector de Sarna en el Departamento de Paysandú, propuesto por la Comisión de Lucha contra la Sarna de aquel Departamento;

Atento a lo informado por la Inspección Veterinaria de Paysandú, Sección Tristeza y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y Dirección de la misma oficina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para aceptar, en carácter de honorarios, los servicios del señor Lorenzo Gepp, como Inspector de Sarna en el Departametno de Paysandú.

2.° Comuníquese. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

14

Resolución. Se integra la Comisión honoraria de la Lucha contra la Sarna en la 6.ª sección de Tacuarembó

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.—Número 175|E|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Inspección Veterinaria de Tacuarembó, solicitando la designación de las personas que detalla para constituir la Comisión de Lucha contra la Sarna de Tacuarembó, 6.ª sección de aquel Departamento;

Atento a que la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales informa favorablemente respecto de dicha propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase a los señores Orestes Viana, Dionisio Pereira Santos, Guillermo Rodríguez, Félix Cuello, Hipólito Segura, Albino Rodríguez y Nicolás Nicole para integrar la Comisión honoraria de la Lucha contra la Sarna en Tacuarembó Chico, 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó.

2.° Comuníquese y archívese. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se dispone levantar la suspención impuesta a un empleado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.—Número 397|935.

Vista la denuncia formulada por el señor Jefe de la Sección Contrastación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, sobre irregularidades cometidas en la expedición de boletos de contraste;

Resultando: Que al comerciante señor Blas de Ducca le cobraron ilegalmente un impuesto que no debía abonar y éste denunció como autor de ese hecho al empleado señor Ramón Pérez, a quien dice pertenecer el talón que se le dió como comprobante al señor De Ducca;

Resultando: Que con tal motivo se ordenó el diligenciamiento de un sumario, habiéndose dado vista al sumariado y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien no encuentra pruebas fehacientes de culpabilidad del empleado Ramón Pérez entiende, por lo tanto, que no deben tomarse más medidas de sanción que la ya adoptada, o sea la suspensión que le fué impuesta con fecha Marzo 21 de 1935, y aconseja, que en mérito, además, a los buenos antecedentes del funcionario en cuestión debe reintegrársele a su puesto, pero sin reintegrarle a la vez los medios sueldos retenidos, porque hubo mérito para haber sido sumariado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Levantar la suspensión que le fuera impuesta al empleado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados don Ramón Pérez, por no haber resultado comprobada la denuncia que se formulara contra el mismo, no debiendo reintegrársele los medios sueldos que le han sido descontados durante el período de su suspensión.

Comuníquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Decreto. Se nombra Subsecretario en el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 404|933.

El Presidente de la República a propuesta de su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al doctor don Carlos María Penadés.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara que doña María E. Sienra Carranza y otras pensionistas pueden residir en el extranjero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 5 de 1935.—Número 7590|935.

Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase que las pensionistas María E. Sienra Carranza, María C. Carranza y Enriqueta Sienrra C. de Flores pueden residir en el extranjero, sujetas a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

18

Resolución. Se autoriza a la pensionista Myrta M. de Hernández para residir en el extranjero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Myrta M. de Hernández, pensionista civil y vareliana con cargo a Rentas Generales, a efecto de que se le permita seguir residiendo en la ciudad de Río Grande (Brasil);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase que la señora Myrta Maimesteis de Hernández, pensionista vareliana, puede residir en el extran-

jero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a los efectos de la resolución que corresponda como pensionista civil.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara pensionistas a doña Luisa Paty de Revuelta e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Resultando de los informes producidos por doña Luisa Paty de Revuelta y sus hijas Esther, María Luisa y Rosa Blanca Revuelta, se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7918 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, de don José María Revuelta, ex jubilado civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas señora Luisa Paty de Revuelta y a sus hijas menores Esther, María Luisa y Rosa Blanca Revuelta pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 1.246.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se modifica la pensión de doña Carmen González de Antuña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 926|935.

Resultando de los informes producidos que doña Carmen González de Antuña, pensionista civil por decreto del 24 de Marzo de 1934, como viuda del ex Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas don Vicente B. Antuña, ha comprobado su derecho a la modificación de su cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la cédula de pensionista civil correspondiente a la expresada señora Carmen González de Antuña, por el Consejo, mencionada con derecho a una asignación de $ 1.207.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña María Micaela Iraola de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 476|935.

Resultando de los informes producidos, que la señora María Micaela Iraola de Rodríguez se halla somprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado don Ramón Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora María Micaela Iraola de Rodríguez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 685.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por concepto de reintegros deberá descontarse a la peticionaria la suma de $ 8.52.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Manuela, Querubina y Rosa Sixto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 42|912.

Resultando de los informes producidos, que Manuela, Querubina y Rosa Sixto solicitan pensión, hallándose comprendidas en las prescripciones de los artículos 25 y 37 de la ley de 28 de Mayo de 189 número 2436, como hijas legítimas del jubilado escolar José María Sixto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a Manuela, Querubina y Rosa Sixto pensionistas escolares, con derecho a una asignación de $ 525.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja Escolar a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se concede pensión a doña María A. Mas de Carbonell e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 881|935.

Vista la gestión iniciada por la señora María A. Mas de Carbonell, por sí y en representación de su hijo legítimo Carlos Salvador, a efecto de que le acuerde la pensión causada por su extinto esposo el ex jubilado escolar don Arturo Carbonell y Migal;

Resultando: que la postulante declara en estos obrados que sus hijas María Angélica, Ericlia Josefina y Zoraida Elsa no usarán del derecho a la pensión que pudiera corresponderles, las dos primeras por desempeñar cargos públicos remunerados y la última por haber contraído matrimonio antes del fallecimiento de su causante, declaración que ratifican con la firma;

Considerando: Que los peticionantes se hallan amparados en lo dispuesto por la ley de 28 de Mayo de 1896 en sus artículos 22, 25 y 27;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, a que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ha concedido por su parte la pensión que se solicita y a que se han llenado los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la señora María A. Mas de Carbonell y al menor Carlos Salvador Carbonell en su calidad de esposa e hijo, respectivamente, una pensión inembargable de dos mil pensos anuales, importe del 50 % de la jubilación legal que disfrutaba el causante don Arturo Carbonell y Migal en el momento de su fallecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley mencionada en el apartado 2.° del artículo 27.

2.° Publíquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y, fecho, lo devolverá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a los efectos consiguientes.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara npensionistas a doña Margarita Foyo de Garibaldi e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 891|935.

Resultando de los informes producidos que doña Margarita Foyo de Garibaldi y sus hijos Héctor y Elisa Garibaldi se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don Héctor Garibaldi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Margarita Foyo de Garibaldi y a sus hijos Héctor y Elisa Garibaldi pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales,

sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGAYEN.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Segundo, Bienvenida, Sixta, Josefina, Paulina, Antonia y Carmen Gómez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 622|935.

Resultando de los informes producidos que los menores Segundo A., Bienvenida E., Sixta A., Josefina A., Paulina C., Antonia G. y Carmen D. Gómez se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas de lex retirado policial don Andrés J. Gómez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas menores Segunda A., Bienvenida E., Sixta A., Josefina A., Paulina G. y Carmen D. Gómez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Belarmina Pereira de Goicoechea e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 469|935.

Resultando de los informes producidos que Belarmina Pereira de Goicochea y sus hijos Omar, Elio Raúl, José Gregorio, Mirta Leticia e Hilda Goicochea se hallan comprendidos en las prescripciones de los artículos 25 y 37 de l aley número 2436 de 28 de Mayo de 1896, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado escolar José Gregorio Goicoechea,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Belarmina Pereira de Goicoechea y sus expresados hijos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 294.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, públiquese y pase a la Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se modifica la pensión de doña Josefa García de Pereyra e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 845|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa García de Pereyra y las menores Celia y Jesusa Pereyra, pensionistas civiles como viuda e hijas, respectivamente, del jubilado don Juan M. Pereyra, ex empleado del Hospital Fermín Ferreira, han comprobado que su causante prestó servicios no incluídos en la liquidación respectiva, y en tal concepto procede la modificación de la cédula de aquéllos como lo solicitan,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas doña Josefa García de Pereyra y a sus hijas Celia y Jesusa Pereyra con derecho a la modificación de su cédula de pensionistas civiles, que será de $ 289.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda; publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña María Teresa Fontanes de Loyet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 363|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora María Teresa Fontanes de Loyet, a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponda en su calidad de hija de don Juan Fontanes fallecido el 12 de Agosto de 1925;
Resultando: Que de los respectivos obrados quedó plenamente probado el derecho que asiste a la peticionaria y que de acuerdo a los artículos 41 y 43 de la ley número 7818, por omisión no fué incluída en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Octubre de 1925, en el cual se declaró pensionista a su madre viuda doña Teresa Rodríguez de Montanes;
Que con fecha 17 de Febrero de 1933 falleció la titular del derecho señora Teresa Rodríguez de Fontanes, pensionista número 1544 a cargo de la Caja de Jubilaciones Civiles;
Habiéndose presentado también a solicitar dicha pensión don Juan Fontanes en calidad de curador de un hermano incapaz Julio César Fontanes Rodríguez;
Debiéndose probar su incapacidad en la fecha del fallecimiento del causante su padre don Juan Fontanes y para que le asista el derecho alegado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Fontanes de Loyet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley númreo 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 260.00.
2.° Del importe de dicha pensión se retendrá el 50 % hasta que se aclare el derecho que le asiste al peticionario Julio César Fontanes Rodríguez.
3.° El pago de haberes se hará efectivo desde el 18 de Febrero de 1933.
4.° Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones Civiles. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Carlos Ernesto, María Elena, Carmen Amelia, Ruben y Oscar Santero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 574|935.

Resultando de los informes producidos por los menores Carlos Ernesto, María Elena, Carmen Amelia, Ruben y Oscar Santero se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijos menores del ex Guinchero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Bernardo Carlos Santero, fallecido el 31 de Octubre de 1933;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a los expresados menores Carlos Ernesto, María Elena, Carmen Amelia, Ruben y Oscar Santero pensionistas civiles con derecho a un aasignación de $ 224.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede form[illegible]e, en papel sellado, en cambio. los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el 16 de Mayo de 1935.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del camino Melo-Tupambaé en el trozo comprendido entre los kilómetros 76 y 83. (Carpeta 1243|934).

2—Se acepta la propuesta de la General Machinery Co. para la provisión a la Dirección de Vialidad de 20 cuchillas para niveladora de 1 m. 82 de largo por $ 320.00; 50 ídem de 2 m. 44 de largo por $ 1.025.00 y 30 ídem de 2 m. 74 de largo por $ 682.50. (Carpeta 716|935).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Piffaretti, Piccioli y Bonomi para la ejecución de los trabajos de yesería y símil piedra en el edificio de la Caja de Jubilaciones por $ 13.526.32. (Carpeta 1706|933).

4—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Camilo Mogni para las obras de reparación de la escuela de 1.er grado número 14 de Minas (Lavalleja) por la suma de $ 2.883.74. (Carpeta 2497|928).

5—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Cortellari para los trabajos de cañerías en el edificio del Ministerio de Hacienda y dentro de la suma de pesos 1.068.10. (Carpeta 1014|934).

6—Se autoriza a la Compañía Telefónica de Montevideo Ltd. para instalar una línea telefónica en la faja lateral de la carretera a Florida. (Carpeta 694|935).

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir al señor Juan B. Dodera por la suma de $ 400.00 un equipo de pintura. (Carpeta 725|935).

8—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Juan Tomás Ravera para las obras de la carretera Mendoza-San Ramón. (Carpeta 680|935).

9—Idem ídem de don Santiago Coda para la misma obra. (Carpeta 678|935).

10—Idem ídem de don Juan Pío Franzini para las mismas obras. (Carpeta número 681|935).

11—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad de don Inocencio Mateo Coda necesario para las obras de prolongación de la carretera Mendoza-San Ramón. (Careta 676|935).

12—Idem ídem de don José Coda para la misma carretera. (Carpeta 677|935).

13—Idem ídem de don Manuel Cerdeiras Alonso para las obras de la carretera de San José a Mercedes. (Carpeta número 717|935).

14—Se declara que la expropiación dispuesta con fecha 1.o de Agosto de 1929 a nombre de José Vanoli corresponde a una parcela de terreno del señor Amable Cabello para las obras de la carretera a la Estación Suárez. (Carpeta 2401|929).

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Comisión Nacional de Educación Física 30 m.3 de pedregullo. (Carpeta 704|935).

16—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Bartolomé Testure para que se le reintegren parte de los terrenos que le fueron expropiados para las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón. (Carpeta 791|933).

17—Se autorizan las permutas de cargos entre los señores Carlos Sienra y Dobloslar Sutlovich marineros respectivamente del vapor "C 8" y chata "F 17" de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 688|935).

18—Se acuerda a los señores Texeira Hnos. una prórroga de 20 días para la total terminación del edificio de la escuela de 2.o grado número 7 de Salto. (Carpeta 237|928).

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Flores. (Carpeta número 3381|929).

20—No se hace lugar al pedido de los señores Azzarini y Scoteguazza proponiendo la sustitución de ladrillos por blocks huecos de hormigón en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta 2111|929).

21—Se libra orden por $ 475.37 a favor del señor Juan Pons por suministro de varios artículos de barraca a la Dirección de Vialidad en el segundo semestre de 1934. (Carpeta 1746|934).

22—Se libra orden por $ 410.06 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por varios suministros hechos a Vialidad en 1931. (Carpeta número 720|935).

23—Se libra orden por $ 50.00 a favor de don Rafael Dubinsky por suministro de 100 kilos de estopa blanca a Vialidad. (Carpeta 1744|934).

24—Se libra orden por $ 518.65 a favor de los señores Lamas Garrone y Cía. por implementos de autos suministrados a Vialidad. (Carpeta 1215|934).

25—Se libra orden por $ 452.55 a favor de los señores Bianchi y De la Quintana por diversos suministros hechos a Vialidad de Julio a Diciembre de 1934. (Carpeta 1755|934).

26—Se libra orden por $ 341.75 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía. por suministros hechos a Vialidad de Julio a Diciembre de 1934. (Carpeta número 922|934).

27—Se libra orden por $ 77.64 a favor de los señores Nocetti, Ratti y Cía. por suministros hechos a Vialidad en Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 922|934).

28—Se libra orden por $ 623.80 a favor de los señores Lamas Garrone y Cía. por implementos para autos de Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta número 1215|934).

29—Se libra orden por $ 75.75 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por suministro de artículos de barraca a Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta 1047|934).

30—Se libra orden por $ 73.42 a favor de Juan Pons por artículos de barraca suministrados a Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta 1745|934).

31—Se libra orden por $ 80.00 a favor de los señores Carlisle y Cía. por suministro de 100 rollos de mecha a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta 973|934).

32—Se libra orden por $ 487.54 a favor de los señores Cassarino Hnos. por varios artículos suministrados a Vialidad en 1934. (Carpeta 656|934).

33—Se libra orden por $ 5.230.10 a favor de la Ancap por combustibles suministrado a la Dirección de Vialidad. (Carpeta 654|934).

34—Se libra orden por $ 49.36 a favor de los señores Iriarte Hnos. y Bofill por artículos suministrados a Vialidad de Setiembre a Diciembre de 1934. (Carpeta número 768|934).

35—Se libra orden por $ 85.48 a favor de la U. T. E. por suministro de energía a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta 1720|934).

36—Se libra orden por $ 700.00 a favor de Viuda e Hijos de Alberto Ponti por diversos suministros hechos a Vialidad (carpas) en Noviembre de 1934. (Carpeta 451|935).

37—Se libra orden por $ 90.00 a favor de los señores D. Mantero y Cía. por suministro de tejido de alambre a Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta número 2399|934).

38—Se libra orden por $ 57.25 a favor de la Ribereña del Plata S. A. por suministro de carbón a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta número 127|35).

39—Se libra orden por $ 210.00 a favor del señor Florencio E. Moreno por suministro de madera a Vialidad en Diciembre de 1934. (Carpeta 443|935).

40—Se libra orden por $ 150.00 a favor del Banco de Crédito por desperfectos en una propiedad de la calle Durazno 1566 que ocupa la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1137|933).

41—Se libra orden por $ 330.00 a favor del Banco Francés Supervielle y Cía. por concepto del alquiler del garage que ocupa la Dirección de Vialidad en Abril y Mayo de 1931. (Carpeta 730|935).

42—Se libra orden por $ 297.00 a favor del Banco Francés Supervielle y Cía. por alquiler del garage de la Dirección de Vialidad por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1932. (Carpeta 720|935).

43—Se libra orden por $ 1.215.45 por devolución a los señores Secondi y Baracca por retenciones que se le hicieron en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las obras del camino Melo-Frayle Muerto-Tupambaé. (Carpeta 2653|931).

44—Se libra orden por $ 26.50 a favor del señor Jaime Calafat, importe de algunos materiales que entregó a Vialidad. (Carpeta 2032|934).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el 10 de Mayo de 1935.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés Wittemberg y Cía. para las instalaciones de gas, aire comprimido, etc., en el Instituto Erperimental de Higiene, por la suma de $ 11.748.09. (Carpeta 2314|32).

2—Se acepta la propuesta del señor Vicente Olt para las reparaciones del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores, por la suma de $ 723.08. (Carpeta 1567|33).

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir mediante licitación una partida de pintura para los puentes del Yi, Illescas y Agua Sucia. (Carpeta 446|35).

4—Se atoriza a la Dirección de Vialidad para convenir con el señor Nicolás A. Silva dentro de la suma de $ 125.00 la instalación de un pozo semisurgente en el campamento de los obreros que trabajan en el camino Fray Bentos-Young. (Carpeta 671|35).

5—Se desestiman las propuestas presentadas al llamado a licitación pública para las obras de reparación del edificio de la Escuela Industrial de Melo y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar otro llamado. (Carpeta 2650|34).

6—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir a don Juan C. Iogen por la suma de $ 425.00 un motor destinado a la lancha de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 487|35).

7—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la construcción de un muelle destinado a la Usina de Purificación de

Agua de la ciudad de Melo y dentro de la suma de $ 146.57. (Carpeta 1843|29).

8—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad de don Vicente Criado Pérez para las obras del camino Nueva Palmira-Carmelo. (Carpeta 657|35).

9—Idem, ídem, ídem de doña María Delgado de Gutiérrez para las obras del camino San José - Mercedes. (Carpeta 649|35).

10—Idem ídem ídem de doña Carmen Delgado de De León para la misma obra. (Carpeta 650|35).

11—Se declara urgente la expropiación de un terreno de propiedad de don Nicasio Pére, destinado a las obras de construcción del camino Rosario-La Lata. (Carpeta 607|35).

12—Idem ídem ídem de don Raúl Sánchez para las obras del mismo camino. (Carpeta 609|35).

13—Idem ídem ídem de don Ciriaco Rodríguez Martínez para el mismo camino. (Carpeta 608|35).

14—Idem ídem ídem de don Arturo Bratschi para el mismo camino. (Carpeta 611|935).

15—Se pasan al Agente Fiscal Letrado del Departamento de Canelones los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno a don Liborio Martínez, necesario para el emplazamiento del depósito de distribución de agua para abastecer a esa ciudad. (Carp. 2204|34).

16—Se declara urgente la expropiación de un terreno de doña Ignacia Ravera de Coda para la prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio. (Carpeta 679|35).

17—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana a los materiales detallados en el escrito número 103 de la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco. (Carpeta 263|34).

18—Se autoriza a los señores Isola y Armas para utilizar en la construcción del edificio para el Instituto Experimental de Higiene ladrillos partidos provenientes de demoliciones. (Carp. 2374|32).

19—Se acuerdan dos meses de licencia por enfermedad al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Gualberto Demaría.

20—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a don Andrés Rossinelli la construcción de una pared en el predio que ocupa la escuela de 1.er grado número 7 de Cerro Largo, dentro de la suma de $ 240.00. (Carpeta 510|932).

21—Se aprueba a don Carlos Cigliutti una prórroga hasta el 25 de Julio próximo para la terminación del edificio de la escuela número 110 de Canelones. (Carpeta 814|930).

22—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería metálica ejecutadas por los señores Mussi Hnos. y Martino en el edificio de la escuela rural número 6 de Lavalleja. (Carpeta número 200|929).

23—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del pasaje superior en el kilómetro 257 de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 744|929).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar al señor Pedro M. Perrugorría la suma de $ 49.33, importe de los jornales que devengó su extinto hijo Máximo. (Carpeta 513|935).

25—Se libra orden de pago por la suma de $ 323.50 a favor de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar diversas cuentas por materiales que le fueron suministrados de Octubre a Diciembre de 1934. (Carpeta 560|34).

26—Idem ídem por $ 341.00 a favor de Vialidad pago de cuentas de La Ribereña del Plata. (Carpeta 127|35).

27—Idem ídem ídem por $ 223.01 a favor de Crespi Hnos. por trabajos realizados para Vialidad. (Carpeta 1606|34).

28—Idem ídem ídem por $ 634.01 a favor de Vialidad, pago de diversos suministros, Setiembre a Diciembre de 1934.

29—Idem ídem ídem $ 126.00 a favor de Hidrografía por gastos de remolque del pontón Río Pardo. (Carpeta 579|35).

30—Idem ídem ídem por $ 108.12 a favor de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" por suministros a Vialidad de Julio a Diciembre de 1934. (Carp. 1475|35).

31—Idem ídem ídem por $ 247.21 a favor de Hidrografía, pago de diversas inspecciones. (Carpeta 579|935).

32—Idem ídem ídem por $ 109.83 a favor de Hidrografía, gastos de encauzamiento del bajo río Negro. (Carp. 579|35).

33—Idem ídem ídem por $ 121.35 a favor de Hidrografía, pagos de diversas obras realizadas por la misma. (Carpeta 579|35).

34—Idem ídem ídem por $ 282.04 a favor de Vialidad, pago de varios suministros de Julio a Diciembre de 1934. (Carpeta 560|934).

35—Idem ídem ídem por $ 248.20 a favor de las Vidrierías Unidas S. A. pago de materiales a Vialidad de Julio a Diciembre de 1934. (Carpeta 2400|934).

36—Se acepta la propuesta de los señores H. O. Escuder y Cía., para el suministro de 32 docenas de rozaderas completas y 2 docenas de guadañas para la Dirección de Vialidad y se libra orden de pago por $ 759.50 para abonar esos materiales. (Carpeta 311|34).

37—Se libra orden de pago por la suma de $ 487.93 a favor de la Dirección de Topografía para pago de un terreno expropiado a los señores Alfredo y Juan Méndez, para las obras portuarias de la ciudad de Colonia. (Carpeta 683|32).

38—Idem ídem ídem por $ 1.763.92 a favor del señor Enrique Real de Azúa para abonarle una partida de aparatos y accesorios destinados a abastecimiento de agua potable en las ciudades del interior de la República. (Carpeta 1738|33).

39—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Abril del corriente año por la que se disponía el pase del Sobrestante don José Mazzitelli a las obras de la escuela de 2.o grado números 53 y 100 de Cerrito de la Victoria (Montevideo) por estar estas obras casi a término y vigiladas por el Capataz de la misma.

40—Se resuelve reconsiderar la resolución de 28 de Enero próximo pasado acordándose al señor Albino Zecchi el pago del 50 o/o del mayor costo del transporte de los materiales de la carretera Melo-Buena Vista. (Carpeta 1441|29).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ORDENANZA REFERENTE A LICITACIONES

Dictada el 17 de Mayo de 1935

Vistos: Los expedientes de licitaciones venidos a conocimiento de este Tribunal a los efectos del Registro;

Considerando: Que se han observado algunas deficiencias que deben evitarse en la formación de dichos expedientes para facilitar el despacho de los mismos en beneficio del Servicio Público, y que mientras no se dicte la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, es conveniente que se conozcan las normas a que se ajusta el Tribunal en materia de licitaciones,

SE RESUELVE:

1.o Hacer saber que en todas las licitaciones que motiven un contrato sujeto al Visto y Registro del Tribunal de Cuentas, éste se regirá, por lo que disponen los decretos del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y de 16 de Noviembre de 1921 y concordantes.

2.o Los organismos públicos regidos por disposiciones especiales, las harán conocer de inmediato al Tribunal remitiéndole copia de las mismas.

3.o Los expedientes deberán contener:

A) El pliego de condiciones respectivo;
B) La constancia de las publicaciones hechas en su caso;
C) El acta de apertura con las enunciaciones establecidas en los decretos citados, agregando los informes procedentes, previos a la aceptación;
D) Informe de la Contaduría, firmado por el funcionario respectivo en el que hará constar el rubro a que deba imputarse el gasto, con determinación de la planilla de presupuesto, cantidad asignada al mismo, y el saldo disponible antes de la imputación a hacerse, estableciendo el monto total de la propuesta aceptada.

4.o En el pliego de condiciones se establecerá expresamente, que la aceptación de cualquier propuesta queda condicionada al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

5.o Se observará estrictamente lo que disponen las leyes de papel sellado y timbres, de lo cual se dejará constancia en el expediente, como trámite previo a la remisión al Tribunal.

6.o Asimismo se pondrán las constancias correspondientes, firmadas por los funcionarios respectivos, de haberse cumplido con las condiciones relativas a las garantías de formalización y ejecución de las obras o suministros licitados, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones en vigencia.

7.o Los expedientes deben venir cosidos, foliados y autenticados y los trámites serán escritos con tinta o a máquina y firmados por los funcionarios respectivos. Las firmas deben repetirse escritas a máquina.

8.o La Mesa del Tribunal devolverá, sin más trámite, todo expediente que no se ajuste a lo dispuesto en esta Ordenanza.

9.o Hágase saber, publíquese e insértese en el Registro respectivo.

Oscar Orozco. — F. Palomino Zipitría. — A. Cuñarro. — P. Fontaina. — F. Ochotorena.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Solicitudes previas de importación despachadas favorablemente con cambio libre,

Día 7 de Mayo de 1935

B, 19452. A, 19903. A, 20274. A, 20437. A, 20507. A, 20508. A, 20566. A, 20567. B, 20598. A, 20599. B, 20602. B, 20603. B, 20606. B, 20613. B, 20615. B, 20616. B, 20617. B, 20618. A, 20639. B, 20643. B, 20660. B, 20662. B, 20663. B, 20675. B, 20680. B, 20685. B, 20691. B, 20708. B, 20711. B, 20712. B, 20701.

fin de no entregar a charlatanes temas de esta entidad y de esta importancia y trascendencia para el país, pretender sombrear la actitud de un grupo político que ha procedido en esta forma, — como me consta que han procedido los demás sectores de la Cámara, — ¿cómo se puede calificar sin herir, tal pretensión? ¿Qué se nos puede enrostrar, qué se nos puede decir?

Yo sé que en antesalas andaba un señor disgustado con un dedito levantado, diciendo: "Si quieren escándalo, lo van a tener"; lo decía con una voz ligeramente aflautada, que aspiraba a ejercer terrorismo. El escándalo no vino, porque no podía sobrevenir; porque se había procedido con toda corrección y previo minuciosas comprobaciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre otro motivo que no aparece escrito en este informe, pero que también determinó a los tres miembros de la Comisión preinvestigadora para llegar a la conclusión a que arribó.

Tienen los tres miembros de la Comisión preinvestigadora, — y si no los tres, uno de ellos, que soy yo, — el convencimiento de que una de las causas que concluyó con el viejo régimen, consistió en el abuso de esta clase de episodios.

Las Comisiones investigadoras, e inspectores, son instituciones de contralor muy importantes; mejor dicho, elementos del instrumental parlamentario de contralor muy delicados como para no estar manoseándolos todos los días.

No es posible que prosigamos labrando el desprestigio en que ellas cayeron bajo el régimen anterior. Grandes escándalos; pábulo para la prensa sensacionalista, para las comadres de barrio; motivos de deshonor incluso para los ciudadanos mejor intencionados, más laboriosos y luego... humo de pajas, y un desfilar de investigadores alicaídos tratando de no llevar adelante el asunto, o de endosarlo a algún Diputado vanidoso, sediento de notoriedad que acababa también por comprender que no se podía arribar a ninguna conclusión o que, habiéndose en algún caso convencido de la injusticia de los cargos, no tenía el valor moral necesario para proclamarlo paladinamente.

No me refiero a los casos en que sórdidos intereses políticos obstruyeron el camino de la verdad.

El resultado de las Comisiones nombradas bajo el viejo régimen, es notorio: fueron todas, menos una, un desastre. ¿Es, acaso, mi conclusión, esa otra que me atribuye graciosamente el señor Diputado socialista, de que no debamos jamás usar de este instrumento?

¡Qué esperanza! ¡Jamás renunciaría yo a ello! Usado como manda el Reglamento, con seriedad, sin piedad, cuando haya tema de entidad y, sobre todo, con mucha oportunidad; no tanto respecto a la Administración General, — que casi siempre será oportuno, — sino respecto de estos entes comerciales, industriales, que, si quieren triunfar, se han de comportar con la contención, con la honestidad y la parsimonia de un comerciante o de un industrial privados. En el caso contrario, su derrota puede considerarse de antemano descontada, y su abismamiento, cuestión de plazo.

Termino, señor Presidente, rogando a los señores Representantes, que voten tranquilamente la conclusión de la Comisión preinvestigadora, si mis palabras los han convencido. La Cámara procede bien en este caso rechazando la movilización de la Comisión investigadora.

Van a tener muy a menudo los votos de mi partido, y el mío propio, las Comisiones investigadoras, cuando proceda realmente la investigación o cuando sea, por lo menos, oportuna.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Cuando se discutía la ley que autorizaba los bonos para la refinería de petróleo, después de oponerme a ese proyecto, — como lo hicieron otros señores Diputados, — propuse que se suspendiera la consideración de ese asunto y se nombrara una Comisión investigadora.

Todo aconsejaba la aceptación de esa proposición, porque los cargos que se habían hecho contra la Ancap, eran de tal magnitud, que una Cámara que tuviera respeto para los intereses populares, inmediatamente habría suspendido la consideración del proyecto de ley para entrar a la investigación.

Nombrada la Comisión preinvestigadora y llamado por ella a concretar los cargos, remití a la Comisión una nota que, con permiso del señor Presidente voy a leer, porque es breve, que dice así: "Como lo manifesté en Sala, los cargos contra la Ancap y el Gobierno que, a mi juicio exigían suspender la consideración del proyecto de ley sancionado el viernes pasado y realizar una amplia investigación, surgen del propio debate y de las afirmaciones de la Comisión informante en mayoría.

Se ha contratado la compra de petróleo crudo sin llamar a licitación, la licitación para instalaciones ha sido hecha en forma restringida y con muy breve plazo de tiempo; la Ancap ha pagado a la prensa en unos casos y tentado a pagar en otros, para lanzar acusaciones contra quienes se opusieron a su negocio; la Ancap ha comprado máquinas en perjuicio de los intereses del Estado; el Ministro afirmó que no se podía realizar el negocio con Rusia, debido a sus exigencias y un Diputado declaró en cambio, durante el debate que con la Unión Soviética se podía hacer ese negocio en nafta con condiciones muy ventajosas puesto que se comprometía — convenio con el Banco de la República, — a recibir 70 o|o en divisas y 30 o|o en pesos uruguayos que serían gastados inmediatamente en el mercado, mientras que en el caso de las otras empresas había que pagar la totalidad en divisas. Olvidaba decir, y quiero agregar, que del informe de la Comisión surge también el cargo de que la Ancap ha tratado como serias propuestas que habían sido hechas "de relleno" en la licitación.

Surgen otros cargos del informe de la Comisión como el de afirmaciones con falsedades manifiestas hechas por quienes realizaban el negocio.

Todo esto es lo que movió a pedir que se suspendiera el debate y se nombrara una Comisión Investigadora con representación de todos los partidos de oposición. Lo hice luchando contra el Gobierno antipopular y contra las empresas imperialistas yanquis e inglesas ligadas a él. Pero digo, eso sí, ante la Comisión preinvestigadora, que la Cámara que votó la ley sin quererse detener para investigar sobre las gravísimas acusaciones que contra el negocio hacía, no ya un Diputado, sino su propia Comisión, no ofrece para mí, ni para el país, ninguna garantía de que pueda llevar esta investigación hasta el fin abriendo todas las puertas necesarias, y mucho menos indicar el castigo de los culpables que ella absolvió de antemano con la votación de la ley."

Estas afirmaciones están corroboradas por las declaraciones que constan en las actas de la propia Comisión.

El señor miembro informante ha dicho que para realizar la investigación la Comisión preinvestigadora tenía que ajustarse a tres principios: entidad, seriedad y oportunidad de la denuncia. El señor miembro informante, indudablemente tiene que desnaturalizar los hechos para llegar a conclusiones que le sean favorables. Paso a probarlo inmediatamente.

Sobre entidad de la denuncia. El señor miembro informante y la Comisión preinvestigadora dicen que la denuncia no reviste entidad suficiente por la escasa seriedad de su origen. Vamos a tratar esto por partes. Primero nos referiremos a la entidad, y luego en la seriedad de la denuncia. Cuando la Comisión preinvestigadora me preguntó si tenía agregados que hacer a mi declaración formulada en la nota que acabo de leer, dije que no podía agregar absolutamente nada.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Y dije la verdad. Dije en sesión de la Cámara, en la Comisión preinvestigadora, y repito en esta sesión, que he formulado la proposición de la investigación basándome en los cargos que surgen de la intervención de diversos Diputados y de la propia Comisión en mayoría, y no se necesita, para realizar esa investigación, para que se vote favorablemente, otra cosa que eso.

La entidad de la denuncia me parece que está suficientemente comprobada cuando se afirma que se ha contratado petróleo sin llamar a licitación, por una suma de muchos millones.

(Diálogo entre los señores Representantes Abadie Santos y Frugoni).

—Hay una ley que autoriza eso, y no tengo ninguna confianza en el Directorio, ni la tendría aun cuando ese Directorio esté constituído par partidos del Gobierno y de la oposición, por lo que se refiere a la utilización de esa ley. La ley dice que se puede contratar sin licitación en los casos en que haya unanimidad de los votos del Directorio. Y, ¿qué garantía nos ofrece un Directorio que está compuesto por miembros de los tres partidos que, en conjunto, han echado abajo la Constitución de la República, disuelto a las Cámaras y conculcado todas las libertades populares?

(Aplausos en la Barra).

—Se denuncia que se ha pagado a la prensa, con los dineros de la Ancap, para atacar a quienes nos oponíamos al proyecto de ley. Eso lo dijo un Diputado en pleno debate. El señor Diputado Frugoni se refirió — y seguramente tenía todos los datos en sus manos para probarlo — al hecho de compras de máquinas en condiciones realmente onerosas y graves para los intereses de la Ancap y de todo el país.

En el propio debate se estableció que el negocio se pudo realizar sin entregar todas las sumas en divisa, y, sin embargo, se ha preferido este procedimiento en perjuicio de toda la economía del país.

Se afirmó — y lo afirma la Comisión de la Cámara en mayoría — que había propuestas de relleno; y las propuestas de relleno, señores Representantes, en el lenguaje popular, significa simplemente un engaño para realizar un negocio que de ninguna manera puede ser honesto en semejantes condiciones.

Y en el propio informe de la Comisión en mayoría, se dicen que se han hecho afirmaciones completamente falsas respecto de las pérdidas que podría ocasio-

nar no haber firmado el contrato en esa oportunidad.

Este cúmulo de pruebas, que surgen de las propias denuncias formuladas en Cámara por Representantes — no ya de la oposición, sino de los que responden a las tendencias del propio Gobierno, como los señores que forman la mayoría de la Comisión — tienen una gravedad extraordinaria. ¿Eso no obliga necesariamente a realizar una investigación? Claro que sí!

(Interrupciones).

—Creo que la entidad de la denuncia está suficientemente probada. El señor miembro informante agrega que a la entidad hay que agregar la seriedad, y que ésta le ha parecido escasa por su origen, ya que se apoya exclusiavemtnte en la referencia de otros señores legisladores. Por supuesto que el palo no cae sobre mi cabeza, sino sobre la de los Representantes que hicieron las afirmaciones en la Cámara y a quienes la Comisión investigadora les atribuye muy poca seriedad.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—La seriedad de la denuncia está, pues, abonada por las propias afirmaciones hechas en el seno de la Cámara. ¿Qué más quería la Comisión investigadora para resolver que procedía la investigación?

Tenía todas las denuncias en sus manos, porque se llevó a la Comisión Investigadora la versión taquigráfica y se leyeron las afirmaciones que habían hecho los diversos Diputados de acuerdo con el pedido que yo formulaba.

De manera que la Comisión preinvestigadora tenía en sus manos todos los elementos de juicio para determinar la investigación. En último caso una Comisión Investigadora pudo hacer las mismas declaraciones que la Comisión preinvestigadora; pero lo haría después de escuchar las declaraciones de los Diputados que han formulado las denuncias y no corresponde que la Comisión preinvestigadora declare de antemano y sin tomar declaración a esos Diputados, que la entidad de las denuncias no tiene ninguna importancia y que, por esas razones, se vé obligada a rechazar la investigación.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pero eso tiene que hacerlo el denunciante.

SEÑOR GOMEZ. — El denunciante concretó, señor miembro informante. ¿Dónde escuché las afirmaciones graves que fundamentaron mi denuncia? ¿En un café? ¿En la calle? ¡No, señor! Las denuncias no pueden tener mayor entidad: Las he oído de labios de la Comisión informante en mayoría, a otros señores Representantes, y si otros señores Representantes no han concretado su proposición por cualquier razón y las he concretado yo en el sentido de la investigación, la Cámara no puede desconocer la entidad de la denuncia que se formula en su propio seno.

Se me dice que he manifestado poco interés respecto a ciertos aspectos del asunto.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—El señor Representante dice la verdad, pero no llega a la conclusión justa a que llego yo. La verdad es que me interesaba detener el andamiento de la ley, para que se designara la Comisión Investigadora. Esa era la parte fundamental de mi proposición. Eso era lo principal que la informaba.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Se trataba, en realidad, de un recurso que iba directamente en beneficio de los intereses populares y enderezado a que se aclararan las denuncias que se formulaban contra la Ancap, porque para eso estamos en el Parlamento; para no permitir que se hagan negocios que perjudiquen a la masa popular; y la Cámara tiene la obligación, indudablemente, frente a la entidad de la denuncia, de detener el andamiento de la ley.

Pero debo decir que las afirmaciones de mi carta, están hechas en el sentido bien claro de que el hecho de que se hubiera votado la Comisión Investigadora, no me engañaba de ninguna manera, porque sabía que el interés fundamental era darle andamiento a la ley y desechar el nombramiento de la Comisión Investigadora. Y sé, además, que si se ha realizado un negocio que puede ser escandaloso, después de haberlo votado, los señores Representantes no se van a detener a investigar. Si la investigación resultara contra la Cámara, es claro que ésta habría hecho el más formidable de los papeles, y mostrado que había votado un negocio escandaloso, apesar de la oposición hecha por una gran cantidad de Diputados; y claro que a la Cámara no le conviene eso, y que hará todos los esfuerzos imaginables para evitar que semejante cosa suceda, y para no nombrar la Comisión Investigadora.

Y piensen un poco los señores Representantes cómo se nombró la Comisión preinvestigadora. En la Comisión preinvestigadora no hay un solo representante de los partidos de la oposición: solamente miembros de los partidos del Gobierno. ¡En esas condiciones se pueden votar muchas Comisiones preinvestigadoras e investigadoras mismas! Los señores Representantes no deben olvidar que mi propósito al solicitar la Comisión preinvestigadora era en el sentido de que dicha Comisión fuese integrada también por representantes que están en oposición al Gobierno.

Nosotros mostramos que las denuncias tienen entidad y seriedad, y vamos a probar también que tienen oportunidad.

¿Cuándo es el momento más oportuno para designar una Comisión Investigadora?...

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Como está por sonar la hora de levantar la sesión, hago moción para que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Echenique en el sentido que la ha formulado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y tres).**

—Puede continuar el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Continúo, señor Presidente.

La oportunidad era preciosa para hacer la investigación. En el momento mismo en que se trataba de dar andamiento al asunto, se formularon las denuncias y en ese momento se debió designar la Comisión Investigadora. Pero, aún en el caso de votada la ley, frente a la cantidad de los cargos que se han formulado a la Ancap, los señores Representantes estarían obligados a aceptar esa Comisión Investigadora para ver cómo se manejan, realmente, los intereses del pueblo: porque, en realidad, a través de todo este negocio se vé que la administración es realmente escandalosa y que no presenta ninguna clase de garantías. Por eso, cuando los señores Representantes me preguntaron, como es de práctica, si yo retiraba las denuncias, manifesté que sostenía las denuncias a pesar de comprender que la Cámara había absuelto de antemano a los culpables de este asunto.

Sigo entendiendo que el nombramiento de la Comisión Investigadora es de oportunidad, aunque mantengo mi concepto de que la Cámara ha absuelto de antemano a los culpables.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Por la **interpelación** de que ha sido objeto el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora, parece que algunos miembros de la Cámara interpretaran que la función o el cometido de estas Comisiones preinvestigadoras, además de informantes sobre la procedencia de la investigación, tiene otras funciones como ser el caso presente, en que se aconseja la denegación del nombramiento de la Comisión investigadora, en erigirla en defensora del instituto autónomo de que se trata. Digo esto por las observaciones de que se ha hecho objeto al señor miembro informante.

No está, ni estuvo en el espíritu de la Comisión preinvestigadora, defender a la Ancap, sino que, frente a una situación de hecho planteada, cual es la procedencia de la investigación que había de surgir de las denuncias formuladas por un señor Representante, la Comisión, después de un examen lógico e imparcial, — hecho con una escasez de tiempo angustiosa, porque se le daban veinticuatro horas para producir su informe, — tenía como único punto de referencia la acusación formulada, así como las ampliaciones del señor denunciante, y es indudable que no pudo haber llegado a otra conclusión que a la que arribó, desestimando el pedido y aconsejándolo así a la Cámara.

Más todavía tuvo en cuenta la Comisión: si alguna actitud hubiera adoptado el Directorio de la Ancap que pudiera ser lesiva para los intereses nacionales, ella puede ser reparada en gran parte a pesar de no existir los elementos conducentes a la designación de la Comisión investigadora, por las nuevas disposiciones que se introdujeron en los preceptos constitucionales actuales.

Antes existía una responsabilidad única para los elementos dirigentes de los institutos o de los entes autónomos, cual era la responsabilidad en los casos de ineptitud, omisión o delito, sanciones "a posteriori" del acto que le dieron lugar...

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—... Ahora se establece el contralor "a priori" sobre la función desempeñada por los miembros del Directorio o de los entes del Estado. Es así como hasta se le da facultad al propio Poder Ejecutivo para poder hacer toda clase de observaciones a medida que las gestiones se van desarrollando; haciendo observaciones que, en caso de no ser aceptadas por parte de los entes descentralizados modificando su gestión, el propio Poder Ejecutivo puede presentarla al Senado de la República para llegar, a la amonestación, a la corrección y hasta la remoción del propio Directorio. Más aún: se establece otra disposición, por la cual, los miembros de estos entes están en la obligación de efectuar la rendición de cuentas ante el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, cúmulo de garantías, señor Presidente, que en el régimen constitucional anterior no se encontraban establecidas.

(Interrupciones).

—Por esta causa, señor Presidente, la Comisión ha considerado que no es pertinente el nombramiento de la Comisión investigadora, por ausencia de los elementos esenciales, siendo uno de ellos la falta de seriedad; no la falta de seriedad, como parecen interpretarla algunos legisladores, que llegan a considerar una ac-

titud lesiva hacia los mismos, por parte de la Comisión, sino la que establece el Reglamento de la Cámara, que dice que la seriedad debe ser condición "sine quanon" para admitir que se lleve adelante la investigación, sabiendo ya que la calidad de legislador por sí sola, no constituye el elemento suficiente para que tengan la seriedad pertinente. Seriedad tiene cuando la persona que entrega los cargos, se compromete a verificarlos o a llegar a la verificación de los mismos; pero cuando ese señor Representante dice que lo desconoce en absoluto, que no los ha visto ni presenciado, ni reconoce, tampoco como propias las denuncias, entonces nosotros tenemos que rechazar de plano la designación de Comisión investigadora...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Si el señor legislador que ha presentado la denuncia, la cree de entidad suficiente, puede pedir el nombramiento de la Comisión investigadora, y en ese caso creo que ya habríase obtenido, — por lo menos bajo ese punto de vista, — la seriedad exigida, pero carecería aún de otro elemento esencial: la oportunidad...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Termino manifestando, señor Presidente, que si los señores legisladores que hicieron las acusaciones contra el ente industrial, quisieran volverlas a reeditar en este momento, pidiendo la designación de la Comisión investigadora, yo los acompañaría con mucho gusto; pero en el caso del Diputado comunista creo...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

No entendí bien lo que dijo el señor Diputado. Si los señores legisladores...

SEÑOR CANESSA. — Si los señores legisladores que han hecho denuncias, creyeran pertinente el pedido de Comisión investigadora, en ese caso, yo los acompañaría.

SEÑOR FRUGONI.—Desde luego, puede considerar que acompaño con mi firma el pedido del Diputado comunista. Haga de cuenta que hay dos.

(Murmullos).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Visto el informe de la Comisión preinvestigadora, no tengo esperanza de que se nombre la Comisión investigadora, por más que yo la considero altamente procedente; pero es el caso, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora se ha detenido en las reglas de procedimiento cuando yo creo que en estas cuestiones se debe ir al fondo.

Los señores que integraban esa Comisión, eran Diputados; sabían perfectamente el debate que se había producido en Cámara o no tenían derecho a ignorarlo. Si lo sabían, tenían que haber recordado todas las denuncias que se hicieron en Cámara por parte de la Comisión en mayoría, por parte del señor Diputado Frugoni y por algunos otros, pero no las ha considerado ni serias ni graves. A mí no me extraña, señor Presidente.

Parece que aquí está demostrado que la seriedad es el privilegio y el atributo de ciertas personas. Hace poco, la Cámara designó una Comisión especial para investigar si un diario injuriaba a la Cámara, porque aludía vagamente a presiones con las cuales se habían realizado o se había llevado a la Cámara a votar...

(Interrupciones).

—Vagamente o indirectamente aludía a presiones para votar el proyecto: pero *el día del debate*, señor Presidente, no indirectamente, sino directamente, el señor Diputado Dupont Aguiar acusó a la Ancap, un organismo del Estado, de pagar una hora en la Radio Monte Carlo para que un empleado de la Ancap acusara a los miembros de la mayoría de la Comisión — los señores Dupont Aguiar, Pérez Sánchez, Vigliola y el que habla — de estar en connivencia con las empresas extranjeras. La Cámara no se afectó para nada por eso.

El diario riverista "El Diario" del mismo día del debate en Cámara, el 29 de Marzo, traía una caricatura en donde se ve un globo inflado, un cerco y un cañito que va debajo del cerco, y hay dos jóvenes — parece que se refiere a la juventud de la Comisión — que dicen: "Este globo se está inflando solo"; a lo cual otro contesta: "No seas bobo! ¿No ves que el cañito que infla está escondido?"; y del otro lado hay un hombre con un inflador, que dice "Empresas extranjeras", inflando el globo. Si eso no es ofensivo para los miembros de la Comisión!...

(Murmullos).

—Lo que pasa es que a mí no me interesa absolutamente lo que diga "El Diario". Lo que diga "El Diario" sobre mi honestidad me tiene sin cuidado. Entre la pureza de mi vida privada y pública y lo que digan los directores de "El Diario", la opinión pública puede elegir. Yo desprecio lo que digan ellos.

Pero es el hecho, señor Presidente, que está aclarado que la seriedad es privilegio de ciertas personas aquí en Cámara. Cuando se alude a la mayoría que votó el proyecto, mayoría ínfima, porque votaron cuarenta y siete el proyecto, violando la Constitución, como lo hice resaltar...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Se sostuvo, sí, aquí, que no había emisión de deudas, y por una ironía del destino al otro día salía publicado en todos los diarios el balance de la Ancap, donde decía: "Los cuatro millones de la Deuda Industrial del Uruguay no se incluyen, porque no están emitidos"; y firmaban Carlos De Castro y Angel Goslino. En todos los diarios apareció el balance de la Ancap atestiguando la Ancap, con las firmas de sus Directores, que la deuda no estaba emitida. Y aquí en el Parlamento se dijo y se votó que estaba emitida.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Pero ahora están descartadas las reglas de procedimiento. La Comisión preinvestigadora podrá tener derecho a acogerse a las reglas del procedimiento y podrá considerar que únicamente puede informar favorablemente una investigación cuando los Diputados que denuncian, hagan suyas y atestigüen y corroboren sus manifestaciones. Pero la Cámara no tiene que atenerse al informe de la Comisión preinvestigadora. En la Cámara todo lo que faltaba o lo que sobraba del procedimiento, para detener el informe favorable de la Comisión preinvestigadora, está dicho aquí. Están ratificadas las denuncias de esa **mudanza** que costó a la Ancap 40.000 pesos; del **embotellamiento**, y se olvidó todavía del príncipe ruso, al que se le paga sueldo fastuoso, casa y automóvil, y se olvidó de algo más; pero las recordadas están ratificadas por el doctor Frugoni, y él atestigua que es cierto; y el señor Gómez admite también, y hace suyas en sala sus manifestaciones. De modo que la Cámara tiene hechos de entidad bastante para no atarse a las reglas del procedimiento. Y yo digo que únicamente un solo hecho basta para obligar a la Cámara a la investigación: el contrato del crudo.

El contrato del crudo se hizo sin licitación previa por un valor de casi doce millones...

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—... Se hizo valiéndose de una autorización legal para compras, no para contratos, y para compras excepcionales y urgentes, porque dice: "Para compras de carácter excepcional y urgente". ¿Qué urgencia tuvo en hacer el contrato del crudo?... Pero no voy a discutir este hecho que puede ser débil en la argumentación.

Se compró el crudo sin tener la destilería, sin tener licitación aprobada, ni nada; no se tenía en definitiva absolutamente nada todavía de la destilería; se tenía un proyecto de destilería, y, sin embargo, se hizo el contrato del crudo.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Más, señor Presidente: se hizo un contrato por contratación directa, obligándose la Ancap a comprar crudo durante cinco años, con una opción anual de un año más, al precio que el crudo puede ser comprado por cualquier interesado, el mismo día, en el mercado mundial.

Pero, ¿qué razón tiene la Ancap para echar sobre sus espaldas ese compromiso de comprar al mismo precio que cualquier particular el mismo día, puede comprar? ¿Qué razón hay? La razón que dice la Ancap es que es para asegurarse el aprovisionamiento; pero, por otra parte, se dice que se va precisamente a la refinería para evitar el trust de los productos destilados, para evitar que la Ancap se encuentre sin productos destilados; pero, si tiene que asegurarse el aprovisionamiento, el crudo está lo mismo trustificado que los productos destilados y el mismo vicio que puede alejarse para no continuar con el estado actual...

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Yo no dije que está trustificado. No se valga el señor Diputado en Sala de las reglas del procedimiento de la Comisión preinvestigadora. Yo no he dicho eso. El argumento es otro: que se va a la refinería, — es el argumento principal, — porque los productos destilados estén trustificados. Lo que quiere decir que, si se va a ella, es porque los productos crudos no están trustificados, y si no están trustificados...

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Estoy diciendo que, si se va a la refinería, es porque los productos destilados están trustificados. Y es verdad que están trustificados. Quiere decir que, si se va a eso, es porque el crudo no está trustificado. Y si no está trustificado, ¿para qué la obligación de asegurarse el aprovisionamiento, para qué se creó la obligación de comprar a determinada empresa durante cinco años el crudo al precio de la cotización del día?

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Y más, todavía.

Las únicas razones que la Ancap esgrimió en Comisión y que las formuló en el proyecto de refinería que la Comisión estudió, fueron dos: la economía de divisas y los beneficios para la Ancap. Y el señor Angel Goslino reconoció aquí errores en los cálculos que la Ancap hacía, que lo obligaron a reconocer que, en lugar de ahorrarse al país cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos en divisas, se tenían que mandar ciento cincuenta y tres mil pesos más para el extranjero en divisas. De modo que no había tal economía en divisas.

Basta ese solo hecho, el de haber pretendido engañar los técnicos de la Ancap, o, por lo menos, de haber cometido

(Continuará).

ASAMBLEA GENERAL

MAYO 8 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados. — Nota del Tribunal de Cuentas en la que pide el retiro de su anterior comunicación referente al Presupuesto Municipal de Montevideo.

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Butler, García, González** (don Lizardo R.), **Herrera, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Rospide, Santos** (don Segundo F.), **Suárez y Tiscornia**; y los señores Representantes: **Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Canessa** (don Julio César), **Carámbula** (don Felisberto F.), **Carballo, Casas Oraújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Martínez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules** (don Dardo), **Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado Santos** (don Santiago H.), **Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera y Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.**

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Antúnez, Aznárez, Buranelli, Carámbula García, Carnelli, Mestre y Sozo.**

Total: 7.

Con aviso, los señores Senadores: **Canessa** (don Juan F.), **Demicheli, Ghigliani, Hughes, Jude y Quesada.**

Total: 6.

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Buero, Cabrera, Ferreiro, Gómez** (don Eduardo), **González Arce, Manini Ríos** (don Pedro) **y Sáez**; y los señores Representantes: **Acosta, Artecona, Castro, Regules** (don Raúl), **Rosis y Schekleton.**

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación referente a la designación de dos miembros integrantes de la corporación.

—Archívese.

2—La misma Superma Corte comunica que el doctor Horacio Ros de Oger, designado Conjuez, le ha hecho saber que ha sido nombrado para desempeñar las funciones de Subsecretario de Estado.

—A la Comisión de Legislación.

3—El Tribunal de Cuentas solicita el retiro de la nota remitida por dicha corporación relativa al presupuesto municipal de Montevideo.

Léase.

(Se lee):

"Tribunal de Cuentas.

Montevideo, Mayo 8 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo, a efecto de solicitar el retiro del Mensaje dirigido por este Tribunal con fecha 11 de enero próximo pasado relativo al presupuesto municipal del Departamento de Montevideo, en virtud de haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Oscar Orozco, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario."

No habiendo quórum, no se puede celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 1.o del artículo 6.o.

(Se lee):

"Durante el desarrollo de las carreras, sean éstas dentro del país o en el extranjero, queda prohibida la transmisión al público de todo dato referente a las mismas, cualquiera sea el medio y la forma de comunicación o difusión que se utilice."

—Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"En caso de violación del precepto anterior se aplicarán las penas establecidas en el artículo 7.o de la ley 8938 de 24 de febrero de 1933."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso 3.o.

(Se empieza a leer).

(Suena la hora reglamentaria).

—Habiendo sonado la hora reglamentaria queda terminado el acto.

Se lavanta la sesión.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

17.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN LOS MINISTROS DEL INTERIOR Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, Gómez, González, Herrera, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Fuera de hora los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, García y González Arce.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Cabrera, Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley tendiente a armonizar las disposiciones referentes al quórum y votaciones del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Asociación Nacional de Afiliados de la Caja de Servicios Públicos, presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley que contempla su situación.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara libre de derechos y adicionales de Aduana la importación de varios materiales que se emplearán en la construcción de la nueva Iglesia Británica de la Rambla Sur.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se incluye en la planilla "Consejo del Niño"-División Segunda Infancia, Asilo Dámaso Larrañaga, un cargo de Director.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de los decretos que acuerdan venia para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel Eduardo Zubía y designar Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel honorario Sobredo Figari.

—Archívense.

3

La Junta Departamental de Salto, remite un telegrama que se relaciona con el juicio político al señor Intendente de dicho Departamento.

—Léase.

(Se lee):

"Salto.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Montevideo.

Junta Departamental resolvió unanimidad solicitar Honorable Senado activar la consideración del juicio político al Intendente Municipal, pues dicho funcionario se niega reiteradamente concurrir a Sala para proporcionar informes indispensables o aunar criterio para mejor resolución de los asuntos sometidos a estudio de esta Junta. Dicha actitud se agrava con la orden impartida oficinas negar toda clase de datos a los ediles, medida que traba acción municipal poniendo obstáculos insalvables función fiscalizadora Junta y con evidente desprestigio instituciones nuevo régimen.

Confirmaremos telegrama por nota añadiendo nuevos cargos a los ya expuestos escrito acusación.

Salúdalo atentamente.

Fernando Lucas Gaffée, 1.er Vicepresidente.— César Gallino, Secretario."

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Yo creo que ese asunto de Salto, por lo que se vé es muy serio, y, por consiguiente, convendría establecer que la Comisión se expida lo antes posible, y que el Senado lo trate en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador propone?...

SEÑOR SUAREZ. — Que el asunto relacionado con el juicio político al Intendente de Salto, se incluya en la orden del día de la sesión del lunes urgiéndose a la Comisión el pronto despacho.

SEÑOR ACCINELLI. —¿Sobre este telegrama, o sobre el juicio político que se pretende promover contra el Intendente de Salto?

SEÑOR SUAREZ. — Sobre el juicio político, porque cuando una Comuna presenta su protesta al Senado, es presumible que debe existir alguna cosa seria.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero para que el Senado se expida acerca del juicio político que pretende iniciar la Junta de Salto al Intendente, es indispensable al Senado conocer previamente el informe que debe producir sobre el asunto el Tribunal de Cuentas.

La Constitución ha creado un Cuerpo de fiscalización, sin cuyo informe, estimo que el Senado no podría dar andamiento a este asunto.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Y ese Tribunal, aún no conoce este asunto?

SEÑOR ACCINELLI. — No ha tenido ninguna intervención.

SEÑOR SUAREZ. — Pero es el Senado quien debe dársela.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto actualmente está a consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Yo voy a apoyar la moción del señor Senador Suárez, porque sean cuales fueren los trámites y requisitos que deban llenarse por este Cuerpo, lo evidente es que se trata de un asunto de gran interés público, que el Senado no puede demorar invocando razones de que no se ha llenado éste o aquél trámite. Lo que procede es que la Comisión lo informe rápidamente, estableciendo las deficiencias en el procedimiento y que el Senado rápidamente lo considere para darle al asunto el urgente andamiento que su naturaleza requiere.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Yo también voy a apoyar la moción del señor Senador Suárez, pero me permito ampliarla, en el sentido de que se haga el repartido de los fundamentos que ha tenido la Junta de Salto para iniciar ese juicio político, a fin de que todos los señores Senadores estemos en condiciones de poder apreciar los fundamentos de la referencia, y formar opinión sobre el asunto.

Por consiguiente, amplío la moción del señor Senador en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No del informe.

SEÑOR SAEZ. — De la exposición enviada al Senado por la Junta de Salto haciendo cargos al Intendente.

SEÑOR SUAREZ. — Acepto la ampliación del señor Senador Sáez, y si es necesario dar vista a alguna autoridad antes de resolver el asunto en definitiva, la propia Comisión puede decirlo el lunes y aconsejar lo que crea más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes, urgiendo a la Comisión su pronto despacho, con la ampliación del señor Senador Sáez, en el sentido de que se repartan los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Entonces el Senado para ganar tiempo, autorizará a la Mesa a que igualmente se haga reparto de la ampliación de informes que se promete por el telegrama leído.

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley sobre represión de juego clandestino.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

En la sesión anterior el que habla solicitó de este Alto Cuerpo, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación Social que se invitara al señor Ministro del Interior a concurrir a esta sesión en la que se tratará el artículo 5.o del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

Para solicitar esto, la Comisión tuvo en cuenta la que ese artículo había encontrado resistencia por parte de algunos señores Senadores, y de que, por otra parte, ese artículo contenía; pero en condiciones más benévolas, diré así, las medidas que el Poder Ejecutivo consideraba necesarias para una buena represión del juego clandestino.

4

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Me permite, señor Senador, y ruego disculpe mi interrupción.

Advierto recién que se entra a la consideración de la orden del día y deseaba exponer el propósito que me trae a este recinto, si lo autorizara el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Muchas gracias.

El Poder Ejecutivo desea que se considere, con la urgencia que merece, el proyecto remitido a la Asamblea General, que está a consideración de este Cuerpo, por el que se exonera al demandado del pago de costas y, en ciertos casos, de los costos pertinentes, en los juicios ejecutivos que sigue el Municipio de la Capital por cobro de cuenta de pavimentación.

Se trata de una solución de emergencia, destinada a corregir una situación que necesita indispensablemente un remedio pronto, porque, si no, se frustraría la propia eficiencia de la medida que se arbitra, desde que esos juicios siguen su trámite regular, y si demorara la solución propuesta, no serviría sino para escasa parte de las situaciones que está destinada a remediar.

Solicitaría, entonces, que se incluyera, si no hubiera inconveniente, en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, siempre que, naturalmente, la Comisión respectiva estuviera en condiciones de producir su dictamen, y, si fuera posible, también en primer término.

Se trata de un proyecto de ley de pocos artículos, cuyos fundamentos son fácilmente comprensibles y que, seguramente, no podrá promover mayores discrepancias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está en la Comisión de Legislación.

SEÑOR GOMEZ. — Para que se trate con o sin informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Es tan sencillo y urgente que podría considerarse sobre tablas.

Creo que no puede haber inconveniente en que se proceda así. Se trata de exonerar del pago de costas y costos a gente que se encuentra económicamente agobiada, y lo menos que debe hacerse por el Estado es no cobrar los gastos judiciales provenientes de las ejecuciones.

SEÑOR PATRON. — La impresión que dejan las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social es que se trata de un asunto no sólo urgente sino sencillo, por el cual el Poder Ejecutivo procura liberalizar el tratamiento que se da a los propietarios en situación angustiosa, es evidente, de la población de Montevideo.

Con esa convicción, con la seguridad de que se trata de un asunto de fácil resolución, yo, que apoyé la moción del señor Ministro, la modifico en el sentido de que este asunto se trate sobre tablas.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Patrón.

SEÑOR SANTOS. — Yo la voy a votar afirmativamente, pero a condición de que el señor Ministro del Interior, que estaba antes, nos releve un poco del compromiso que teníamos con él con anterioridad.

SEÑOR PATRON. — Pido disculpas al señor Ministro del Interior. No conocía esa circunstancia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con muchísimo gusto. No tengo inconveniente.

Se va a votar la moción del señor Senador Patrón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, abril 26 de 1935.

A la Asamblea General:

El cobro judicial de las cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, coloca a numerosos propietarios de viviendas modestas, en una situación afligente que el Poder Ejecutivo considera equitativo contemplar. Ello se ha hecho más sencible por la cantidad de juicios actualmente en trámite, con tal fin. Es así que, en uno solo de los Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, que cuenta con poco más de un año de actuación, se siguen más de cuatrocientos expedientes ejecutivos por dichas obligaciones, que importan globalmente $ 145.000, en lo que es actor el Municipio de la Capital.

De dichos juicios, 19 corresponden a obligaciones inferiores a $ 100; 120, a obligaciones que oscilan entre $ 100 y $ 200; 118, de $ 200 a $ 300; 82, de $ 300 a $ 500; 52, de $ 500 a $ 1.000; y 20 de más de $ 1.000.

Las costas que de estos juicios devengan, si se desarrollan sin incidentes, pueden calcularse de $ 40 a $ 50 cada uno. Los honorarios varían con el monto de los pleitos, pero, aun en los más modestos, no serán probablemente inferiores a $ 10, por los del procurador, y $ 20 para los del abogado. Si se agregan las costas que causa la propia regulación, aquéllas podrían ascender hasta $ 65 o $ 70.

Como el demandado está obligado, por la índole del juicio, al pago de todas las prestaciones, podrá ocurrir que tenga que abonar por costas y costos, en muchos casos, más del importe de la deuda. Ello podría admitirse si la omisión del deudor fuera imputable a resistencia injustificada; pero, sin duda, la mayor parte, sino la totalidad de los propietarios más modestos, no cumplen por la imposibilidad de agregar ninguna carga a las ordinarias, pese a las facilidades que el Municipio ha organizado para la satisfacción de tales obligaciones y a la plausible liberalidad que aplica en las ejecuciones. En consecuencia, corresponde adoptar providencias legales que corrijan tan penoso resultado.

Una medida general que aprovechará a todos los deudores podría amparar situaciones que no lo merecen y enervar el cumplimiento de aquellos deberes. Como no pueden preverse analíticamente los casos particulares en las disposiciones a adoptarse, el Poder Ejecutivo se inclina a proponer, como so-

lución, atribuir al Juez la potestad de apreciar discrecionalmente cada situación concreta, exonerando al demandado del pago de los costos y aun de las costas, según lo considerase justo.

Esta facultad podrá ser ejercida de oficio o a petición del ejecutado o del ejecutante; esto último estaría indicado desde que, siendo actor el Municipio, cabría su cooperación para hacer efectivo el propósito de la ley, solicitándolo así cuando le conste la inimputabilidad de la omisión en el pago, lo que puede resultar frecuentemente de la propia tratamitación administrativa previa al juicio.

Cuando el Juzgado carezca de información bastante para decidir sobre la exención de dichas prestaciones, podrá, según el proyecto adjunto, disponer las diligencias que considere adecuadas para formar convicción. Este procedimiento deberá ser, naturalmente, sumarísimo, a fin de no trabar los juicios; si ello ocasionara dificultades en su aplicación, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 14 del Código Civil, podría advertirlo oportunamente.

Corresponde al mismo propósito de brevedad, la disposición que hace apelable únicamente la resolución judicial en el caso de no hacerse lugar a la exoneración.

Finalmente, puede ser útil establecer que los honorarios referentes al abogado y procurador del Municipio deberán verterse en el patrimonio de éste, pues, recibiendo aquéllos su pago de dicho órgano, es justo que tales ingresos pertenezcan al Municipio, que carga con los gastos del servicio.

La circunstancia de estarse tramitando los juicios aludidos hace especialmente urgente la consideración de este asunto, por lo que el Poder Ejecutivo se permite encarecer su pronta tramitación.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los juicios ejecutivos por cobros de cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, en que sea actor el Municipio, el Juez de la causa, de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de los costos y aún de las costas, a los deudores que, por su situación económica, deban merecer tal beneficio.

Art. 2.o A fin de formar convicción a tal efecto, podrá el Juez disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo.

Artículo 3.o La resolución relativa a dicha exoneración sólo será apelable en caso de no hacerse lugar al beneficio.

Art. 4.o Las sumas que se fijen por concepto de honorarios a los abogados o representantes del Municipio se verterán en rentas municipales.

Art. 5.o Las disposiciones precedentes son sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos en el artículo 688 del Código Civil.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — MARTIN R. ECHEGOYEN."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en primera discusión general.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Y cuál sería la pauta para que el Juez pudiera resolver el asunto? Porque la expresión de la ley es, ciertamente, bastante vaga. El dueño de una casa que vale diez mil pesos, ¿tiene derecho a que se le exonere de costas en una ejecución de 200 pesos?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Deliberadamente no se ha querido establecer un patrón a los efectos de esa estimación; se deja a la potestad discrecional de los magistrados, que estimarán, en cada caso, si se cumple o no la finalidad de protección que el legislador ha querido al instituir este beneficio. Lo que se desea es amparar las situaciones que, dentro del cuadro actual de circunstancias económicas merezcan realmetne este beneficio lo que tendrá que hacerse con criterio más liberal que en el caso de auxiliatoria de pobreza.

Se quiere instituir, entonces, un beneficio de excepción, teniendo presente un cuadro concreto, y a ese solo efecto.

SEÑOR SANTOS. — Porque, naturalmente si no se le da alguna pauta al Juez, los criterios van a ser de lo más arbitrarios y aun de lo más opuestos porque lo que para un Juez de Paz puede ser una situación de necesidad, en idéntico caso no se considera esa misma situación para otro. De manera que la situación unas veces será resuelta con un criterio y otras de acuerdo con otro criterio distinto; bastaría para ello que los asuntos caigan en secciones judiciales distintas.

A mí me parece que es un criterio cuando menos peligroso si se deja la aplicación de la ley a la apreciación siempre vaga y completamente personal del magistrado que ha de intervenir. Creo que se puede prestar a toda clase de injusticias; pero si el Poder Ejecutivo no encuentra manera de dar una pauta...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Establecer una relación, para que los Jueces se amolden a ella resulta difícil y quizá, en muchos casos, inconveniente. El Poder Ejecutivo cree que la protección que se quiere disponer, aparece de modo bien configurado, y, seguramente, los Jueces aplicarán la ley en forma acorde con tal propósito tutelar, dentro de sus facultades discrecionales, que les permitirán apreciar cada caso particular. Por otra parte, en el régimen ordinario del beneficio de pobreza tampoco se establecen reglas rígidas que obliguen al intérprete.

SEÑOR SANTOS. — Hay bases legàles y una abudantísima jurisprudencia.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Bien; precisamente, lo dice el señor Senador en la jurisprudencia, más que en la propia legislación, hemos de encontrar la pauta para fijar rumbos en materia de beneficio ordinario de pobreza; el régimen que instituímos en la ley está en la misma situación del ordinario que no impone nunca al Juez reglas para estimar si procede o no el beneficio de pobreza. Hay un margen discrecional; la potestad del magistrado, en este sentido, es sumamente amplia.

La situación de propietario resulta fácilmente estimable a los efectos del discernimiento de este beneficio, si se tiene presente que debe haber cierta relación entre el valor de la vivienda y la cuenta reclamada, salvo, naturalmente, cuando el propietario contara con otros bienes o recursos dignos de ser tenidos en cuenta.

La mayor parte de los posibles beneficios está entre los propietarios de viviendas modestísimas; en algunos casos las cuentas de pavimentación representan mayor valor que el de la vivienda misma. En esos casos, el magistrado, encontrará, en esa relación desproporcionada entre lo accesorio o secundario, que es el pavimento, y lo principal que es la vivienda un índice a los efectos de otorgar o no el beneficio; podrá haber otros, siempre dentro de un margen bien amplio.

Por otra parte, se trata del Departamento de la Capital; si hubiera algún inconveniente, sería fácilmente perceptible para la Suprema Corte de Justicia, que podría advertirlo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería manifestar que el proyecto, en cuanto no fija un criterio determinante para esa actuación futura de los Jueces, en esta materia, no importa una novedad en nuestra legislación, referirme concretamente a la ley de 14 de marzo de 1934 que ha venido a crear en nuestro medio, transitoriamente, un derecho extraordinario por la derogación del derecho común vigente.

Esa ley que creó el Tribunal Arbitral para estudiar la situación económico-financiera de los deudores que fueran motivo de ejecución de sus bienes, sólo establece una norma para ajustar la conducta del Tribunal: la de que los deudores pudieran o no cumplir con sus compromisos.

Quiere decir que el criterio que se pretende, no aparece en la ley sino que aparece delegado, precisamente, a la refexión de los organismos encargados de aplicarla, con la única mención, — que por otra parte podría haberse suprimido porque iba implícita, — de la imposibilidad en que se encontraran los deudores, de cumplir con los compromisos contraídos.

Declaro que es cierto que — de la misma manera que para la aplicación de esta ley de 14 de marzo citada, — la aplicación del proyecto del Poder Ejecutivo, va a obligar al Juez a un estudio de la situación económica financiera de los deudores que sean objeto de ejecución. En el caso del proyecto del Poder Ejecutivo sobre cobro de las cuentas de pavimentación que se adeuden al Municipio, será necesaria también una especie de revisión de la situación económico-financiera para ver si ella justifica la derogación del derecho común que implica el proyecto en cuanto a la exoneración a que se refiere.

Quiero señalar, señor Presidente, que en el caso de la ley de 14 de marzo tanto más grave era la situación que se creaba cuanto que ella implicaba derogar el derecho contractual, los convenios de las partes, en mérito, precisamente a una situación económico-financiera difícil del deudor, y en perjuicio, indiscutiblemente, de los particulares. Ello quiere decir que en este caso las dificultades a vencer fueron ma-

res por cuanto en el caso del proyecto del Poder Ejecutivo el deudor es un ente público, el Municipio de Montevideo; en cambio en el otro eran entidades privadas, individuos que hasta cierto punto venían a ser objeto de una expropiación parcial de sus derechos desde que su realización era suceptible de quedar subordinada al cumplimiento de determinadas condiciones, o al curso de nuevos plazos.

Quedaría una objeción en esta especie de paralelo que quiero establecer entre los dos institutos: la de que en el caso de la ley de 14 de marzo, tratándose de un órgano único, la unidad jurisprudencial podría evitar la diversidad de criterios en materia de aplicación y de interpretación. Pero, como lo recordaba el señor Ministro hace breves momentos, se trata de una materia en la que conocen dos órganos judiciales de competencia especializada: los Juzgados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, circunstancia bastante para no temer una variación muy grande de criterio jurisprudencial, desde que — como digo — serían sólo dos los órganos encargados de aplicarla.

SEÑOR SANTOS. — Yo no voy a hacer mayor cuestión, pero me voy a permitir objetarle al señor Senador Bado algún otro argumento a los que he hecho en favor de la equivalencia de situaciones entre las facultades que se le dan a los Jueces y la que se le da al Tribunal Arbitral.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite para una simple advertencia?

Yo no quise establecer una equivalencia de situaciones, sino que, simplemente, mostrar un paralelo de institutos, sin llegar a pretender su identidad; hice solamente un paralelo para mostrar que la vaguedad que realmente existe en el proyecto del Poder Ejecutivo está impuesta por la necesidad de las cosas, y que ya aparece en nuestra legislación para otros institutos.

SEÑOR SANTOS. — A mí me parece que la vaguedad que podía haber existido, que no era tanta, en la ley que creó el Tribunal Arbitral se explicaba en cierto sentido, por que el Tribunal Arbitral es como el señor Senador Bado ha observado, un cuerpo especializado, cuya única función es estudiar la situación económica de los deudores; en cambio, la misión de los Jueces es declarar el derecho aplicando la ley, y no hacer de Jueces en materia financiera y económica, actividad que escapa por completo a las buenas normas de la actuación judicial.

Estoy seguro que los Jueces, que apenas tienen el tiempo necesario para leer los decretos que le hacen los actuarios y firmarlos, no van a tener el tiempo mínimo indispensable para saber si un deudor está en situación o nó de pagar determinadas costas que deba al Municipio, pero como de todas maneras no tengo ningún deseo, repito, de bloquear esta ley, que me parece de inspiraciones muy generosas, la voy a votar, aunque creyendo que va a estar erizada de dificultades y que seguramente el Poder Ejecutivo no va a tener más remedio que volver de nuevo para puntualizar un poco más lo que ahora me parece que es demasiado impreciso.

Repito que no me voy a oponer, pero creo que es completamente imperfecta la fórmula.

SEÑOR CANESSA. — Yo voy a exponer las ideas que surgen en mi espíritu, frente a la ley que propicia el beneficio de los pobres, que apenas cuentan con el valor de su propiedad para colocarse frente al castigo que importa las pavimentaciones.

Donde quiera que dirija uno sus pasos, se encuentra a cada momento con personas que a fuerza de los más intensos sacrificios han podido reunir elementos capaces para poder construir su pequeña propiedad. Esa propiedad castigada tan arduamente por impuestos y por todo género de gabelas, no puede resistir, en la mayoría de los casos a que me refiero, las imposiciones de la ley de Pavimentación, y deja en evidencia una anormalidad económica y social: la de que el valor del pavimento signifique más valor que la propiedad que grava.

Por eso creo que es simpática la ley que tiene por objeto favorecer un poco al pobre, que ha podido, a costa de muchos sacrificios, convertirse en un pequeño y modesto propietario. Y que solo, esta ley ampara al pobre, porque no es suponible que el hombre que tiene medios suficientes para atender sus obligaciones de impuestos y gabelas y de pavimentación sobre todo, pueda echar mano de los recursos y de los beneficios que establece esta ley.

En esos casos a que se han referido los colegas de que sea un poco arbitraria la aplicación de la ley dependerá de indicaciones precisas del espíritu de los Jueces, al aplicarla exclusivamente a los propietarios que claman por no poder atender esas obligaciones. Y si es posible que en algún caso, no se acomode exactamente al espíritu de la ley, serían más los casos en que realmente el Estado beneficie a los pobres que consigan salvar sus pqueñas propiedades de la enorme obligación que significa la pavimentación.

Por eso voy a votar con entusiasmo, el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Se ha insinuado, en la prensa, la conveniencia de hacer extensivo este beneficio para los casos en que el ejecutantes sea un particular. El Poder Ejecutivo, en el deseo de pronto andamiento a este proyecto, imitó su iniciativa a los casos en que el actor fuera el Municipio. No se opondría, sin embargo, a que, si encontrara ambiente en el Senado, se hiciera dicho agregado al proyecto.

(Apoyados).

Claro está que, tratándose de particulares, no será posible la exoneración de los costos, porque, si el acreedor tuviera que pagar los honorarios de su letrado, y su representante, vería reducido su crédito; podríamos producir así alguna agresión al derecho del particular.

Debemos limitarnos, pues, a la exención de las costas.

Consiguientemente, propondría un artículo 2.o que dijera: "Cuando el ejecutante en tales juicios, sea un particular, la exoneración sólo podrá referirse a las costas".

Llamo la atención sobre un aspecto que rozaba el señor Senador Bado, cuando aludía a la justicia competente en estos casos. Si se hiciera efectivo el agregado a que me refiero, entendería también la justicia civil de primera instancia, y, en los casos correspondientes, en razón de la cantidad, los Juzgados de Paz, desde que, no tratándose del Municipio, rigen las reglas ordinarias en materia de competencia.

Es lo que quería agregar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sería un agregado al artículo?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sería el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Ministro.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando el ejecutante en tales juicios sea un particular, la exoneración sólo podrá referirse a las costas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o A fin de formar convicción a tal efecto, podrá el Juez disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La resolución relativa a dicha exoneración, sólo será apelable, en caso de no hacerse lugar al beneficio."

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — Pero como ahora no se han agregado los particulares, me permito recordar al señor Ministro el criterio que él tenía, porque si el acreedor es un particular, negarle el derecho de apelar, es un poco fuerte.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No afecta al acreedor; es por las costas.

SEÑOR SANTOS.—De manera que las costas son de oficio.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Rige el principio general expresado en el artículo 1.o.

Podrá el propio ejecutante solicitar que se exonere de costas al ejecutado; podrá hacerlo el ejecutado, y podrá el Juez, de oficio, disponerlo también así, después de las medidas de carácter sumarísimo a que alude la ley, al efecto de formar convicción sobre la situación económica del deudor.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las sumas que se fijen por concepto de honorarios a los abogados o representantes del Municipio, se verterán en rentas municipales."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las disposiciones precedentes son sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos en el artículo 688 del Código Civil."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Nos proponemos, con esta disposición, señor Presidente, contemplar para estos casos, también, la posibilidad de que la conducta del deudor, en los juicios, sea de tal modo imprudente o maliciosa, que merezca las sanciones establecidas por el artículo 688 del Código Civil.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.20
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0 06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero, destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Minirterio del Interior ,calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 31 de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.
(Cuenta corriente) My.14-3525-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 metros de fustaño y accesorios para la confección de 2.000 pantalones para uso del personal rural de policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día diez de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) My.11-3460-v.my.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trescientos capotes impermeables para uso de infantería y doscientos capotes impermeables para uso de caballería, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la División Tesorería, sita en la calle Buenos Aires número 691 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía en la Plaza Independencia número 766, el día veintiocho de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo Mayo 16 de 1935 — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) My.16-3658-v.my.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, de maíz, de legumbres hongos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomate porotos, pasa de uva, queso duro y fresco, sémola, tocino, te vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, todos los días hbiles desde las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirá nel día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) My.18-3703-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1935, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) My.18-3702-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir agujas para primus, bombitas para kerosene, medias de buena calidad, medias calidad regular, pasta dentífrica, mates, pasta de almendras, tazas para barba, mondadientes y números de bronce con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calla Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 10 de 1935.
(Cuenta corriente) My.13-3515-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisiciones de avenca

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 20 de Mayo, a las 15 horas, por 100.000 kilos de avena en grano puestas en las Unidades de la Capital, con sujeción de los artículos números 6, 8 y 14 del pliego general de condiciones.
Deberá remitirse muestras y el peso específico de dicho grano
La Sección Adquisiciones proporcionará los datos que se le soliciten a este respecto, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).
Las muestras deberán ser entregadas en la Sección Muestras de esta Intendencia — Montevideo, Mayo 13 de 1935.
(Cuenta corriente) My.16-3621-v.my.21.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos e efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.
Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio entrante, a las 10 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.
(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Abel Costemalle, recaída en el expediente "Carpeta 360 - D - 1934", relativo a bultos abandonados en la División Depósitos de la Aduana, se cita, llama y emplaza a la o las personas que se consideren con derecho al siguiente bulto de mercaderías. M. 30 - 432 número 345, venido en el vapor "M. Prince", con fecha 25 de Mayo del año 1920, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Dirección General para proceder a su despacho, bajo apercibimiento de procederse a su remate por la Aduana, si no fuera despachado dentro de ese término. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. —. Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) My.18-3705-v.my.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de compraventa de un solar a plazo. Juan Bula a Faustina y Amalia Izurzo, referente al solar número 40, ubicado en la calle Oficial número 1, esquina Marcos Sastre. Se hace la presente publicación a fin de extender el duplicado correspondiente.

$3.00 My.20-3739-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector, convócase a todas las personas que forman parte de la Asamblea del Claustro Universitario, para la elección de Rector que tendrá lugar el día 29 del corriente, de las 14 a las 20 horas, en el salón de sesiones del Consejo Universitario.

Se hace presente a los señores asambleístas que deben registrar sus candidatos en la Secretaría General durante las horas de oficina hasta diez días antes del señalado para dicha elección. — Montevideo, Mayo 12 de 1935. — Domingo Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-3637-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.16-3611-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTACARGA ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Junio, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un montacarga eléctrico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-3662-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
ENVALLADO DE TANQUES DE FUEL OIL (ESTRUCTORA DE HORMIGON ARMADO).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para la contratación de la obra indicada, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.16-3610-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 13 de Junio próximo a la hora 18 y 30.

Las pruebas se realizarán en la segunda quincena del mes de Octubre próximo. — Montevideo, Mayo 16 de 1935.

(Cuenta corriente) My.20-3731-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26789

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RICHARDS

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

ACTA N.o 26802

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

ACTA N.o 26831

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3528-v.my.30.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26833

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEISSERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.my.30.

ACTA N.o 26835

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

ACTA N.o 26852

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

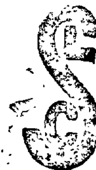
"VERYBEST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3715-v.jn.5.

ACTA N.o 26851

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Sucesores de Luis Casaretto", con domicilio en esta ciudad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3714-v.jn.5.

ACTA N.o 26853.

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TRAPERO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3716-v.jn.5.

ACTA N.o 26849

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3717-v.jn.5.

ACTA N.o 26836

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (esgún detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3689-v.jn.4.

ACTA N.o 26843

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEOPLAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3690-v.jn.4.

ACTA N.o 26844

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OBRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3691-v.jn.4.

ACTA N.o 26845

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BATOVY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3692-v.jn.4.

ACTA N.o 26812

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

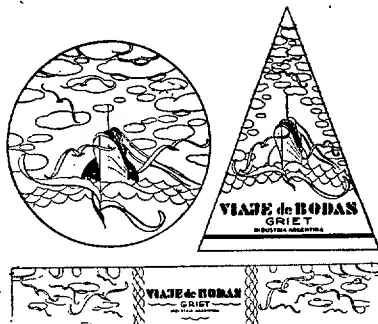
"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815

Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de La Cosechera, A. B Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25

ACTA N.o 26810

Montevideo Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

ACTA N.o 26819

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OSTELIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según dteallé). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3401-v.my.27.

ACTA N.o 26824

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3450-v.my.28.

ACTA N.o 26820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26799

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3559-v.my.31.

ACTA N.o 26800

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales" establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3558-v.my.31.

ACTA N.o 26826

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

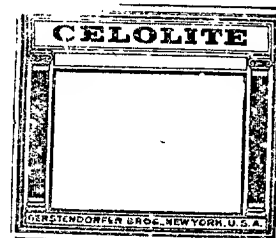
"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"
"F. I. G. U."

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3557-v.my.31.

ACTA N.o 26841

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3639-v.jn.3.

ACTA N.o 26840

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3640-v.jn.3.

ACTA N.o 26839

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PILOT"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3638-v.jn.3.

ACTA N.o 26832

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COPRA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3529-v.my.30.

ACTA N.o 26499

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca



"S. A. R."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3601-v.jn.1.o.

Cancelación parcial de marcas

Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca

"RURAL"

concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928, bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de agricultura y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a; el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.17-3642-v.jn.3.

Cancelación parcial de marca

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca "MONARCH" concedida a la razón social "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.14-3535-v.my.30.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26814

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 14.a. 16.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3494-v.my.29.

ACTA N.o 26827

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAYO SOLAR CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3495-v.my.29.

ACTA N.o 26828

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOL CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3496-v.my 29.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DANDY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26829

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 13-3497-v.my.29.

ACTA N.o 26817

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.13-3492-v.my.29.

ACTA N.o 26813

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las clases 14 a, 16.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.13-3493-v.my.29.

ACTA N.o 26825

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

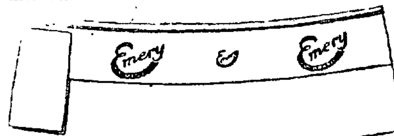


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 My.13-3503-v.my.29.

ACTA N.o 26447

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Emery Food Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

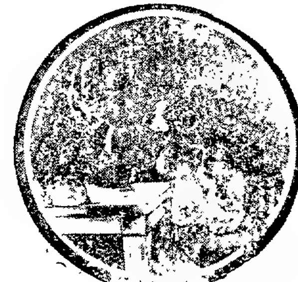
$7.00 My.13-3469-v.my.29.

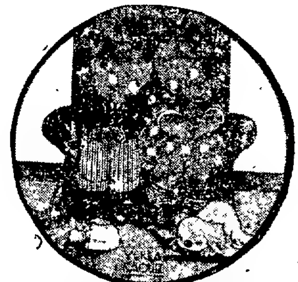
ACTA N.o 26801

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$27.00 My.4-3205-v.my.21.

ACTA N.o 26791

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton, cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3113-v.my.21.

ACTA N.o 26842

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Maribel

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3734-v.jn.I.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta-paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

ACTA N.o 4192

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3643-v.jn.8.

ACTA N.o 4188

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada "Zoani".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 34" de Casupá (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio de 1935, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-3664-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el objeto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Ce-

menterio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain. Angel Santiago Carbone. María Sandro de Honorio. Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez. Ana Alvez de Gadea. Dolores Blanco. Dolores Neto de Seminc. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero de 1935. La Dirección.
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POLLERI CARRIO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaetán 1033, y doña MARIA VIRGINIA PEREZ OLAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3129-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO SOSA ACOSTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 683, y doña LOLA MECHOSO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3117-v.my.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO ZUNINO, de 57 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña CRISTINA CUADRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3172-v.my.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AFONZO, de 70 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña MARIA MINETTI, de 60 años, viuda, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3135-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 509 y doña PAULINA PONTOLILLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3139-v.my.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 20 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARIO DEL PUERTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña PAULA CALLEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3112-v.my.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONTOV ARDITTE, de 30 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Sarandí 346, y VIOLETA LEVY, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3190-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE BENEDICTO FRYDBERG, de 45 años, viudo, médico, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña IZABEL GIL GARCIA, de 32 años, viuda, brasileña, domiciliada en Ituazingó 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
$2.00 3178-v.my.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 264 y doña AGUSTINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3177-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESKENAZI, de 30 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Buenos Aires 322, y doña DIAMANTE AMIEL, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 279 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3114-v.my.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN SALOMON SMITH, de 34 años, divorciado, comerciante, holandés, domiciliado en Andes 1221, y doña ILSE MARGARITA EMMA GEISSEL, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3175-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRUKIER, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Durazno 911, y doña SARA FERBER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San José 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3169-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WOLF, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Maldonado 1024, y doña EMILIA LOVENJAK, de 23 aoñs, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maldonado 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MORALLES, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 1012 (bis), y doña MANUELA FOYO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 875, y doña MARIA VOLPI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 3113-v.my.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERCIA, de 29 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1357, y doña PURA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3184 v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PEDRA SERRANO, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ejido 1235. y doña MARIA CATALINA BEQUIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3161-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1527, y doña AIDA RIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARCIA, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Mercedes 1312, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficiel del Estado Civil. $2.00 3152-v.my.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SALVIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1387 (2.o piso), y doña SOCORRO VICTORIA BELINCHON, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Salto 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3191-v.my.24.

En el Cordón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CASANOVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2288, y doña IRENE VODOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1627

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3159-v.my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TOMATTIS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3682, y doña ALDA IRIS LUZZI ROSSINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 3160-v.my 23

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARCALA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1332 y doña JORGELINA PEREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3183-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MORGADO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2315, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3125-v.my 22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FEDERICO UGARTECHE, de 56 años, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER MANCUSSO, de 34 años, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.my.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MADERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3626, y doña TULA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3140-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUGLIELMO, de 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Larravide 79, y doña GERONIMA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3141-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISIADES DE LEON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mirabalies 121, y doña RAMONA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 3142-v.my 23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA TERESA CERRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 3143-v my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAMIREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4007, y doña ANDREA DEL CARMEN GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sacarelli 56

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3144-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RICARDO IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domicilado en el camino Carrasco 152, y doña JULIA MARIA ANGELICA DEBERNARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3145-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 34, y doña CORINA CARREÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3146-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENTANCUR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3892, y doña MARTINA UMPIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trípoli 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3147-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CHERNIC, de 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Amberes 224, y doña PAULINA BATISTICH, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Amberes 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3148-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OTONDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4071, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en D. Costa 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3149-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MINETTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña DORINDA LORENZO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Pérez Galdós 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3150-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A pe- CARLOS BALMELLI, de 19 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Industria 3421, y doña MARIA ANGELICA COUMINAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3151-v my 23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José M. Guerra 3795 (bis) y doña MAXIMA EVA GARCIA, de 27 años divorciada, oriental, domiciliada en José M. Guerra 3795 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN HILARION MARTINEZ, de 39 años, soltero, radioelectricista, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4530, y doña ESTEFANIA DE LOS SANTOS, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Chayos 4541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3111-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIAN GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espronceda 974, y doña ONDINA VARGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fontevedra 974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3103-v.my.21.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en "El Taia" (Canelones), y doña JUANA ALONZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en las puertas de los Juzgados de Paz de las 11.a sección de Montevideo y 10.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1304-v.my.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEL CASTILLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1572, y doña MARIA ELIDA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3182-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Miguel Ietaoin unirse en matrimonio don MANUEL ISIDRO LABACE, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 2921, y doña ZULMA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3181-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bella Vista 1435, y doña AURORA ESTEVEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3162-v.my.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE MONTES DE OCA, de 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1855, y doña FLORINDA PAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3153-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA DEOGRACIA DEL CARMEN BAQUERO, de 38 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Francia 364, y doña MARIA JULIA ETCHEGARAY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3154-v.my 23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña NOELIA VAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 3155-v my.23

[illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARRAL, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guadalupe 1242, y doña MARIA PATO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3194-v.my.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMADEO CONTRUCCI, de 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña ANA NIGRO, de 37 años, soltera, italiana, domiciliada en Abayubá 2714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3186-v.my.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGUSTIN LAVAGGI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1311, y doña MARTHA DILIA DEBERNARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 3187-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BETOLAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2809, y doña MARIA ELENA CAFFERATA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3124-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO JESUS ACOSTA Y LARA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1323, y doña MARIA ELENA GARAY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3120-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMUALDO MOREL, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2770, y doña NICOLASA CROSSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3123-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PEDRO CANDAU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1083, y doña HAYDEE GLORIA VIDAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3176-v.my.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BALAY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1782, y doña BENJAMINA OSINAGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3108-v.my.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MIGUEL ANGEL MOSCA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 990, y doña IRENE A. LABORDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3193-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUVENAL CRUZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ELVIRA LA MANNA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarumán 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3179-v.my 25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENENDEZ DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araúcho, y doña DORA MUNILLA ARBOLEYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3163-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PERERA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2837, y doña JOSEFINA EMA BASSIGNANA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en G. Suárez 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3164-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO R. PERERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2508, y doña IRMA MARIA VAAMONDE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3165-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE PARRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2540, y doña ALEJANDRINA RAMIREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3166-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS TACCONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1131, y doña ROSA ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sucre 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3132-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALAI CAETANO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Bauzá 16, y doña ARACELIA MUÑIZ, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en R. Bauzá 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3167-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935. a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. PASTORIZA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en S. Vázquez 241, y doña JUANA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3168-v my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. MALLADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araúcho 1200, y doña MARIA M. MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3123-v my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1124, y doña AMANDA GIACCA, de 40 años soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3130-v.my 23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO H. RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2466, y doña MARIA ELENA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3115-v.my.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LIEBSTEIN, de 31 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Carapé 2154, y doña SARA KLEIN, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3131.v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Núñez 2876, y doña ELVIRA NAPIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Cortinas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3116-v my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KEGEL, de 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Libres 1661, y doña HERTA MARTA STOBBE, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Libres 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.my.21.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERIBONI, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1927, y doña JUANA ESTHER GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3195-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS PARREIRA, de 45 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Blandengues 1973, y doña JOSEFINA GENTILE, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TUZMAN, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Democracia 2409, y doña ENIA MINKES, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLARINO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 15, y doña MARIA COMPAGNONI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3134-v.my 23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUSQUIÑOS, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bernardo Guzmán 12, y doña GRISELDA ESNAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.my.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZARZABAL, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 503, y doña MARIA LIAS PAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3136-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 280, y doña NERIS VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3137-v.my.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BRESCIANO, de 35 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña AMANDA BORDEROLLE de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3138-v.my.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PREISLER, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Marconi 21, y doña ROSA SILVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.my.25.

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO ANTONIO NEIRA, de 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Ariel 13, y doña MATILDE CELIA MIRANDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.my.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SCOTTI, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Pantaleón Atrigas 3966, y doña MARTA OLGA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 1438, y doña ELSA ZULMA CORBESOLA, de 13 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASTRO, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Granaderos 19, y doña JACINTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3121-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ESQUIVEL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4067, y doña SENELA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3188-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO CORBO, de 27 años, soltero, Guardia Metropolitana, oriental, domiciliado en Cock 4009, y doña ANGELICA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3189-v.my.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dante 2162, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3128-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ORTIZ, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1430, y doña TERESA GARRIGA, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Mac Eachen 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 3156-v my.23

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COMESAÑA de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Juan B. Blanco 1169, y doña CONCEPCION GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3157-v.my.23.

En Pocitos y el día 2 del mes de Mayo de 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONRADO MEDERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JOVITA MARIA ESTHER NIETO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3158-v.my.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TAVARES, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3454, y doña ROSARIA FERRARA, de 42 años soltera, italiana, domiciliada en 26 de Marzo 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3118-v.my.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOMEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Melitón González 27, y doña DOMINGA LEONOR REZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Da Gama 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3105-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estivao 1720, y doña SARA ALA, de 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Thiebaud 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARTEMIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1260, y doña MARCELINA ROSA BAZZAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3107-v.my.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Mv.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO Ltdo. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor, Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro eje-

cutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3711-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Ramón López. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 252), se emplaza a don Ramón López: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.16-3623-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3397 v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F 410) se emplaza al señor Luis E Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo) Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss su-

cesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. I. F. 418) se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ochò mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti; sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Vicca, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 My.18-3686-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daguer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.16-3603-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Isidro Nicolás Victorio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3533-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Ponce de León, domiciliado en la calle Andes número 1122, digo: Que encontrándome en las condiciones a que se refiere el artículo 6.o de la ley de Diciembre de 1933 y necesitando quedar habilitado para seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la justificación a que se refiere dicho artículo y la información de vida y costumbres exigida por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles. A esos efectos, pido: A) Que se ordene al señor Actuario que informe sobre mi actuación en este Juzga-

do como procurador con anterioridad a la fecha de la expresada ley; B) Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, escribano don Ignacio Bergara y contador don Sixto J. Dutra, a quienes haré comparecer a la Oficina sin necesidad de citación, a. siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan qué juicio les merezco en cuanto a honestidad y costumbres: 4.o Den razón: C) Que producidos el informe y las declaraciones ofrecidas, se sirva el Juzgado declarar que reuno las condiciones exigidas por la ley para el ejercicio de la procuración y mandar que, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio y se archive este expedientillo. Otrosí digo: Que oportunamente se expidan y se me entreguen para su publicación los edictos de estilo autorizándoseme para que presente, sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios que acrediten la primera y última publicación de esos edictos. — Julio Ponce de León". — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50 My.14-3532-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Celestino García López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-3534-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Poggi de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-3408-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura como "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-3295-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Avelino Iglesias ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3727-v.my.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la empresa de lanchajes "Sucesión Faustino Marghieri" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3728-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Cassarotti y doña María Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.18-3698-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Díaz Ramírez de Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.17-3667-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen o Carmen Martínez de Lalín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3654-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Mateo Mario Fiagres, Actuario.

$5.50 My.16-3606-v.my.27.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alejandro Frontini se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.15-3584-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva. Rectificación de partida", se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.15-3543-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carmen Varela de Salgueiro Cid. Sucesión" se cita y emplaza a don Marcelino Salgueiro Cid, intimándosele para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en dichos autos, a manifestar si acepta o repudia la herencia de su esposa nombrada, Carmen Varela de Salgueiro Cid, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.13-3504-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana o Celustiana Viana de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.13-3476-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Agrañeño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3467-v.my.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Valverde y Casas" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-3437-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Hermenegildo Ferreyro, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3466-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Isaac Acebedo o Raúl Isac Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 My.11-3441-v.my.22.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Machado ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes

de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Alberto Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.11-3438-v my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.20-3726-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Mateo Maluenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.18-3699-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.17-3646-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Laurino, a fin de que todos los qu ese consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3648-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3649-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3650-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Villegas Castellanos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario,
$5.50 My.17-3652-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini: donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Sooto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini. En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola ,siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitaso Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco", solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona. Y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$22.50 My.16-3604-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Belo Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3647-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, María Felicia, Felicia María o Felicia Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3653-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Balparda Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3620-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Ventura Fortuna Pe'rano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3618-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lauro V. Larrosa y de doña Lucía Esther Larrosa (de apellido materno Olivar), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 My.16-3599-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aire snúmero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3651-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Apolinario Blanco y de doña Angela Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3600-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sebastiani de Orozco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.15-3594-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don O. Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio, donde dice "Tardí" debe decir "Tardío". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.15-3578-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Luis Américo Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3498-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Ricardo Portas o Ricardo Bruno Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevi-

deo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.13-3487-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inocencio Rodríguez Alfaro y de doña Sara Rodríguez de Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3473-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3471-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Mouliá en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila y donde establece el apellido Muliart debe decir Moulià. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.11-3451-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emelina Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.13-3472-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3452-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asicio Julián Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.11-3453-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3477-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.16-3636-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.15-3582-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Héctor Hugo Panario, domiciliado en Sarandí 475 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto José Pedro Barilari y Agustín Gazzaro Pons, serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Héctor Hugo Panario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3511-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Indalecio Perdomo, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Viapiana y Héctor Tusso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio — Indalecio Perdomo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 10 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3512-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Haroldo Pí, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Manuel González Alonso y Antonio Paz serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres solicitando, además que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Haroldo Pí". — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3513-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Gustavo R. Garzón, con domicilio en Sarandí 473, a los efectos legales, dice: Que teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, para poder obtener el certificado correspondiente a fin de presentarlo con los demás documentos a la Alta Corte de Justicia para que se me expida el título de procurador, profesión que vengo desempeñando hace más de cuarenta años. Pido se reciba la información de vida y costumbres ofreciendo como testigos a los señores doctor Atilio Rienzi y Segura y Eduardo Lukasievich, los que serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.10-3412-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo: B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo: C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo: D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo: E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo: y F) D nacimiento de Alfredo Stillo donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo

Veratti, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordest, a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre; 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; 12 metros 38 centímetros al Oeste confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3723-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 10 de Mayo corriente se declaró a doña Alice Desseigne en estado de incapacidad mental y se le designó en el carcter de curador a don Juan José Belo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-3724-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gregoria o Felicia Bolla de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3677-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rapetti o Rappetti o Rapete o Rappete o Rapettes o Rapetto o Ropetto o Reppetto o Rapettos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3679-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivieri de Hipogrosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3678-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isidro Ramírez López y de doña Manuela López de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3605-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aída y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-3597-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carfelino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-3548-v.my.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787 — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María del Socorro Arambillete o María Socorro Arambillete de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3478-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Calcagno de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3479-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparez-

can ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Baletta, Actuario.
$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luján Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Neri y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lepanto Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.17-3666-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Andreas Avramikos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Coelli, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.10-3416-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blanco Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.15-3589-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez ,Casimiro García y Blas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.11-3453-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Kataiovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Castiglioni (hijo), y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.10-3417-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Issa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.10-3418-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignonel, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.10-3423-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignonel, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Adobato o Angel María Adobbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.10-3421-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real Escribano Público.
$8.00 Ab.12-2757-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.18-3700-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Pittaluga de Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.17-3672-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barranquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 My.16-3635-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y

Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia .Carmelita. Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez; Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor ,Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garibotto de Sívori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3526-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Gil de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.16-3616-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Jacinto Mitta, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935 — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3608-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Losno de Delorenzi y de don Bartolomé Delorenzi Losno o Bartolomé Bartolo Delorenzi o De Lorenzi Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 My.16-3634-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Esteban Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3633-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3579-v.my.25.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Armando Talarico, establecida en la calle Uruguay número 765 de esta ciudad, en el ramo de electricidad, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, mediante cuyo convenio el señor Talarico solicita una moratoria y espera ofreciendo el pago total de su pasivo en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la protocolización del mencionado convenio, en el cual se obtuvieron las mayorías requeridas por la ley. Se hace constar que fueron notificados en forma los acreedores no aceptantes, habiéndose protocolizado dicho concordato en el Registro del escribano Oscar Germán Boix, con fecha 8 de Mayo de 1935. A los efectos del artículo 7.o de la cita da ley de 11 de Noviembre de 1926, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

$9.75 My.11-3465-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3483-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3484-v.my.23.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en el expediente caratulado "Agustín Silva. Sucesión. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Santiago Belzarena previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al nombrado Síndico. — Artigas, Abril 24 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.00 My.13-3485-v.my.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria" se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Segundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana Juan Santana María Delfina Santana de Díaz Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande" segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Palmiro Francia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 My.20-3720-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Torterola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-3659-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Flores de Ferré o Donata Dolores Flores de Ferré y Benita o Indalecia Benita Ferré de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.11-3462-v.my.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aída o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión",

se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Facundo Tomás Zabaleta y doña Justa Piña, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.10-3409-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez: al Este, con Dionisia Martínez: al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$11.70 My.4-3201-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bonifacia Díaz de Aristimuño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.18-3682-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Callero de Mazza, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fisca) My.17-3661-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Silvestre Daniel Melgarejo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3617-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Bacqué, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Starnini, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3406-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriart de García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.10-3407-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina: el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny: el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David: no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace está publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguinte rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la pqresente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.

$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3545-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3546-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935 — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Coirolo o Tomás Pedro Nicanor Coirolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3547-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.40 Ab.25-2962-v.my 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.15-3542-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acree-

dores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto.

(Costas) My.11-3448-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de cinco de Marzo último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a don Rogelio Bonifacio Lamas, nombrándole curador a su esposa doña Ignacia Cortes de Lamas, cuyo cargo le fué discernido en auto de veintidós del mismo mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$6.00 My.16-3629-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertolotti de Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3630-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Serapio Villete o Juan Lorenzo Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3537-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3538-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que por decreto de tres de Junio de mil novecientos treinta y uno fué declarada en estado de incapacidad doña Marcelina Baubeta, y se le ha nombrado curador en la persona de Lizandro G. Baubeta, cuyo cargo le fué discernido por auto de nueve del mismo mes de Junio de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 17 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 My.14-3540-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3631-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Venancio Juan Freira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3539-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis A. Montossi o Luis Montossi, decretada a solicitud del señor Fiscal Letrado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) My.18-3695-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "De León Cecilio (la sucesión) con el Estado. Antecedentes relativos a la escrituración de la propiedad padrón número 266, para asiento de la escuela rural número 12, "Los Ceibos", Departamento de Maldonado", a solicitud del señor Fiscal Letrado, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien es una fracción de campo situada en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, en donde se encuentra construído el local destinado a escuela pública, de una extensión superficial de cinco hectáreas, mil ochocientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: en una extensión de ciento dos metros con cincuenta centímetros, con don Máximo de León: en cuatrocientos diecinueve metros, con don Victorio Massa en ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, y cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta centímetros, con la carretera a Montevideo. — Maldonado, Marzo 11 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) My.18-3694-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Batista de Robaina, citándose a los inteersados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3572-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Aniceto Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3568-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Tejera de de León, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 My.8-3346-v.my.21.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H: Sur, solar letra L: Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Corbo de Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$5.40 My.18-3682-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Piedad Francisca, doña Inocencia Liboria y don Pedro María Mena Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$5.25 My.18-3684-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Santos o de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 22 de 1935. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 My.15-3571-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cueva.s Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber qué por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Honor León Piñero o Piñeyro, ci-

tándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3588-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Lanterna, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3589-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Mariano Osorio y Ricardo Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-3569-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio F. de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-3502-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Julio S. Gil. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gil con escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237, y en el 240 del Código de Organización de los Tribunales y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a promover gestión para optar al título de procurador, ofreciendo prueba de honradez y costumbres, solicitando, al efecto, se reciba declaración a los vecinos don Constante Avenatti y don Fructuoso Pachiarotti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante, caso afirmativo desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de ahora ejerce la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco, moral y profesionalmente; 4.o Digan si saben que haya sido procesado o estuviese preso alguna vez; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase usted acceder a los siguientes petitorios: 1.o Tenerme por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o Ordenar se reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de ley; que fecho, se eleve este expedientillo a la Suprema Corte. Será Justicia. — Julio S. Gil". — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$13.50 My.13-3486-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Guillermo U. Prieto, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Pedro Bossi, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 8 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.16-3622-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Llanes o José Blas Llanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-3687-v.my.29.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.17-3644-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.15-3581-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tihista de Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.13-3506-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delcia Aurora Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3489-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3490-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Simonelli y don Carlos Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3491-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Petrosino o Petrosini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3562-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Bracco de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3563-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en alla se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3564-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia o Socorro Dionisia Bernal de Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3454-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcial Elvira o Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3455-v.my.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935 — Juan A. Abó Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Nieves de Noda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 23 de 1935. — Vicente T Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3565-v.my.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime González o Jaime González Alizar, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3566-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Walter Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 8 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3713-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Rubiolo y otros solicitando la rectificación de las siguientes acta del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Carlos Rubiolo y Margarita Alasio: donde figura la contrayente y su padre con el apellido de Alacio en vez de Alasio, que es el verdadero: y B) Y de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados Margarita, Bartolo, Juan, Juan Carlos y Carlos Regino Rubiolo: donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos de Alacio, Alacia y Alassia, en vez del verdadero, que es Alasio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 13 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.20-3721-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Papaleo de Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-3583-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza, por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico de la quiebra de Vicente Zenón Cabrera. (Código de Comercio. Artículos 1758 a 1760). — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) My.20-3719-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Andrea González de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 My.17-3655-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Feliciano o Feliciano Irene Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3656-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Lagreca, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3657-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Salvador González y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.15-3560-v.my.25.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero: C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

CASARES y Cía.

JUDICIAL

Chalet de 2 plantas. Calle Brito del Pino 1094, a 100 metros de Libertad y 200 de bulevar España. 3 piezas, cocina, cuarto de baño. El sábado 8 de Junio, a las 3 p. m. (15 horas), en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ema Crocco contra Antonio Russi. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, ubicado en el barrio Federico Carrara, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30025, señalado con el número 27 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Enero de 1912, y compuesto de una superficie de siento ochenta metros sesenta decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), entre las de Libertad y San Salvador, por veintiún metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar veinticinco; por el Norte, con el veintiséis y por el Sur, con e lvietiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, impuesto universitario, etc., así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas anlogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1489. — Teléfono 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$47.60 My.16-3743-v.jn.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos seguidos por la "Sucursal del Banco de la República contra Benjamín Rodríguez Rosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de la siguiente fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y uno, situada en la undécima sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, cuyos límites son: por el Norte, con campo de Leontina Giménez; por el Sud, campo de Francisco Esmoris y de Policarpo Fidel Giménez; por el Este, Francisco Azcoytia y por el Oeste, campo de Pablo Giménez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en e lacto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 My.20-3739-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos caratulados "El Banco de la República contar la sucesión de Isidoro Noblia. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y se deslindan en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal, que separa de Olegario da Silveira (hoy Barrio de La Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terreno de Juan Labry y sucesión de Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. Otra fracción con una superficie de dos hectreas, cinco mil diez centiáreas veinticuatro decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblia; al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la interior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblia (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblia). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el Barrio de La Salud; al Sudeste, el lote cinco y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$57.00 My.20-3738-v.jn.5.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable", segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garavena; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552 13. (Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Juni oprôximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52: al Sudoeste, con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 28 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con Cicoria Hnos. Cobro de patente de giro": 1 heladera 4 puertas; 1 máquina cortar fiambres; 1 ídem de escribir; 1 báscula para 400 kilos; caja de hierro; medidas de estaño. Al mismo tiempo: en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Rodríguez" por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección: mostradores, botellas bebidas, vitrina, sillas, etc. La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.

$6.40 My.18-3706-v.my.27.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Quadri contra Santiago Campos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas (habiéndose habilitado las horas de la tarde para este remate), se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario

del Juzgado, a la venta en remate públicó y al mejor postor del siguiente bien: El solas con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana "G", señalado el solar con el número veintidós en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslindan así: 8 m. 60 al frente al Sur, a la calle Maldonado (hoy Bartolito Mitre), por donde la puerta de entrada está designada con el número 66 (hoy 2577); 36 m. 02 al Oeste, lindando con el solar número veintitrés; 37 m. al Este, por donde linda con el solar veintiuno, y por el Norte tiene 8 m. 60, por donde confina con terreno de la sucesión Sernerio. Está empadronado con el número 29.461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los Antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.30 My.17-3676-v.my.31.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas: al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda; y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros, según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcellino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con especto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra", se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate; que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.1.o.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Wilkens Germán Hermann contra Manuel Olivera Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiuno del "Pueblo Conciliación" de este Departamento, vigésima primera sección judicial, según plano de creación de este pueblo, levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, formado por la mitad del solar letra H, parte de los lotes F, E, D y C y la mitad de la letra B, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan Carlos Blanco por setenta y nueve metros de fondo, lindando por el Suroeste con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste con los solares letras Y y N; y por el Noroeste, con la otra mitad del solar H; parte de los solares F y E, del señor Vera, con los fondos de los solares D y C, y la otra mitad del solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$39.00 My.15-3596-v.my.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos, de 9 Has. 4882 mts y según plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín por el Nordoeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 114 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Schinca. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225 99.

(Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.1.o.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL
REMATE JUDICIAL

Venderá en remate judicial, los días 27 y 28 de Mayo, de las 14 horas en adelante. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Autos "Vives y Compañía. Quiebra".

Atención, hoteleros y particulares: no pierdan la oportunidad de comprar muebles y artículos de restaurant y bar, vajillas de plata "Ausonia", bebidas de calidad extra, platos, fuentes de loza, piedra - loza, cuchillos, cucharas, etc.

$6.00 My 13-3500-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una fábrica de peines y botones de guampa y molino de huesos en plena producción. En la villa del Cerro: calle República Argentina número 214|224, entre Chile y Portugal. El jueves 23 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de la República con Vicente E. Gil. Juicio ejecutivo". En un solo lote y según inventario: Para fabricar peines: 18 máquinas diversas para cortar, pulir, lijar, acuñar, hacer adornos, dorar, aserrar, fresar, y peines y peinetas marcas Eduardo Mech, Frisin Kamon. Para fabricar botones en hueso, galalite, etc., 16 máquinas tornear, agujerear, pulir, lustrar, recortar, etc., diversas marcas; 1 torno automático Progres Mars; 1 molino para hacer harina de huesos Krupp, 1 sierra sinfin, 6 electromotores A. E. G y demás que estará en exhibición.

Garantía en el acto a nuestra entera satisfacción Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$10.80 My.14-3556-v.my.23.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: La mitad proindivisa que corresponde al fallido Luis L. Fabbiani en las fracciones de terreno empadronadas con los números 29298 y 50979, designadas con los números uno y dos en el plano de Febrero de 1931, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, y deslindadas: la número uno se compone de una superficie de doscientos treinta y siete metros quince decímetros, con diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 39 metros 85 decímetros de la esquina de esta última; veintidós metros sesenta centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción número dos; diez metros cincuenta y cuatro centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Abel Fernández, y veintidós metros cuarenta centímetros por al Sudoeste, con la de Juan Agazi; y la otra, designada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de trescientos metros cincuenta centímetros, con trece metros y ocho centímetros por el Nordeste, de frente a la calle Miguel Barreiro entre las citadas Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 27 metros 99 centímetros de la esquina de esta última; veintitrés metros por el Sudeste, lindando con propiedad de M. Sarano; trece metros dieciocho centímetros por el Sudoeste, con la de H. Carlevaro y Abel Fernández, y veintidós metros sesenta centímetros al Nordoeste, con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a

los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno empadronada con el número 29298 está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seis mil quinientos pesos; y la fracción empadronada con el número 50979 está aforada en siete mil quinientos pesos; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los aforos; 4.o Que el inmueble referido está gravado, en su totalidad, con hipoteca urbana número 85, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y se advierte que, siendo indivisible la hipoteca, cada una de las cosas hipotecadas y cada parte de ellas, son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ellas. 5.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 492.

$52.00 My.14-3482-v.my.28.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por su orden se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Norte, lindando con Anacleto Britos; trescientos noventa y seis metros por el Sudeste, lindando con la fracción número cuatro, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez y cuatrocientos metros por el Nor-Oeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesta de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez; al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 271 serie "27" y número 38 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27" el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28" también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.

(Cuenta corriente) My.14-3522-v.jn.3.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, con hormigón por la calle El Iniciador, pagado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 119.412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925, por el ingeniero Alberto Trigo, y se componen esas fracciones, según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, el 7 de Julio de 1932, una de ellas de setenta y tres metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con siete metros 47 centímetros al Nort - Oeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador: 11 metros 33 centímetros la del Costado Sud - Oeste, lindando con doña Valentina E. de Bastarrica y otro; 2 metros 36 centímetros la del fondo en el Sud - Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 119.413, y la línea del costado Nord - Este es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de doña Valentina E. de Bastarrica y otro. Y la otra fracción tiene 87 metros 2204 centímetros cuadrados, con 5 metros 78 centímetros al Nord-Oeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas: 16 metros al Sud - Este, lindando con la propiedad padrón número 119.413: 13 metros 63 centímetros al Nord - Oeste, lindando con finca esquina a dicha calle y con la fracción antes descripta y línea del fondo al Sud - Oeste es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y los certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta OOficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.10-3518-v.my.24.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará judicial, el día 24 de Mayo, a las 15 horas, por orden del señor Juez de Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos", varias máquinas de panadería y jardineras, en el local donde se encuentran depositadas: calle 25 de Agosto esquina Juncal. Por datos en el Juzgado de Instancia de sexto turno, calle Misiones. El comprador consignará el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma.

$7.00 My.14 3519-v.my 24.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara contra Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianería pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Aviles compuesto de un área de 344 metros 30 decímetros 50 centímetros en que se deslindan así: 11 metros 499 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; 32 metros 22 centímetros al Norte con el resto del mismo solar; 10 metros 63 centímetros al Oeste con parte al solar 15; y 30 metros 50 centímetros al Sud con fracción 1, de los señores Lamas y Lignori. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$30.00 My.13-3509-v.my.29.

CARLOS M. RIVEROS

REMATE JUDICIAL

En la calle 25 de Agosto número 691, el día 23 del corriente, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la panadería "Sol y Globo". Orden: Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos".

$3.60 My.13-3475-v.my.22.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruuguay contra Luisa Juana María Séguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por gado se venderá en remate público y al intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de los solares 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre el 28 de Abril de 1890; dichos solares están situados en este Departamento, en la 21.a sección judicial, Barrio denominado "Julio Herrera y Obes" próximo a Sayago empadronado con el número 51090, compuesto de una superficie de mil doscientos metros, con 30 metros de frente al Este, al camino de los Tres Molinos o del Peñarol, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando con el solar 37; por el Norte, linda con el solar 6; y por el Sud, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$33.00 My.13-3508-v.my.29.

KOSTER Y MELA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Albano Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó: al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola (hoy A. Poletti); y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May (hoy su sucesión); al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se pres-

cindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare en día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana 853, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti; una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

ORLANDO BERTOLOTTI

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112 al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122 Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Felipe Langle. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública con las bases de venta que se detallan, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 15, con la base de $ 300.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 38735, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana número 224, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, distando su punto medio de la esquina formada por dicha calle y la de Pedro Bauzá 38 metros 65 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con Carmen Garrido; por el Sureste con más terreno de la misma manzana; y por el Este, con el solar número 6. 2.o Con la base de $ 300.00, el solar número 6 de la misma manzana, con igual área que el anterior, empadronado con el número 38736, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar número 5; por el Sureste, con más terreno de la misma manzana; y por el Noreste, con el solar número 7. 3.o Con la base de pesos 1.600.00, el solar número 7, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, empadronado con el número 38737, compuesto de una superficie de 215 metros 69 decímetros 49 centímetros; con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis José de la Peña, lindando por el Suroeste, con el solar número 6; por el Noreste, con don José R. Freire; y por el Sureste, con más terreno de la misma manzana. 4.o A las 16 y 30 horas, con la base de $ 2.533.33, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 85621, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 9 de la fracción letra D, del barrio Ituzaingó, compuesto de una superficie de 183 metros 13 decímetros 88 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2209, por 21 metros 32 centímetros de fondo lindando por el Norte, con el solar número 7; por el Este, con el solar número 10 de don Juan Roumas; y por el Oeste, con el solar número 8 de don Adolfo P. Mondino. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$52.00 My.11-3474-v.my.25.

CARLOS MARIA IBARLUCEA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 22457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.00 My.11-3470-v.my.28.

JUAN O. PICABEA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones; 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 My.11-3456-v.my.28.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattrociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C, en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73 066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106 y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana: por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$37.40 My.9-3367-v.my.28.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Ereguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos; igual medida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados: 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, ca... ne a Santa Rosa: Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6: Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda al Este con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn 24

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia; por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel. 10.a sección del Departamento de Florida. 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas, ... directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de

cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $57.00 My.4-3215-v.my.25.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca" se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 138 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1346, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $27.00 My.4-3212-v.my.21.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Plada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910, con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinticinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $33.00 My.4_3195-v.my.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 346 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente del doctor don José B. Aizamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 en títulos.
(Cuenta corriente) My.2-3128_v.my.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1903, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $60.50 Ab.5-2528-v.my.23

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras, inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal, situado en "Punta Gorda", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponseti, de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola, 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo: y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C, en el plano de Noviembre de 1910, que levantó el ingeniero Donato Gaminara, situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento; 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Noreste, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$44.80 My.11_3463-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de óchenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se

previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle Buenos Aires 367). a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1480.
$99.00 Ab 26-2972-v.my.25.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Propiedad: Iglesias 142. El jueve 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belvder, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142: por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés: al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Teófilo M. Real. Escribano Público
Más informes: Misiones 1365.
$42.00 My.7-3307-v.my.23

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO" MARTILLERO ALBERTO TORRE
JUDICIAL
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
"Troyano Tomás. Quiebra". 1 mostrador de mármol con grifo 4 canillas; 1 heladera 4 puertas; 1 estantería; 1 vitrina; 9 mesas roble; sillas; botellas; damajuanas; vasos, etc et. En el local Sarandí número 432. El viernes 24 del corriente a las 22 y 30 (10 1|2 de la noche). Al mejor postor. En exposición. $4.50 My.15-3576-v.my.24.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco la R[illegible]blica Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta d la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remat público y al mejor postor del siguient inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Ma[illegible], décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número [illegible] en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco de Elida Severa Sheppard, al Este en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard: al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Más informes: Colombia 1368.
$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 335 metros 57 decímetros que se deslinda así 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones edificios y demás mejoras existentes en dicho solar, aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto
$34.00 My.6-3262-v.my.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Silas Pérez contra Flores Raymundo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronado con el número 957, manzana 113, designado con el número 31, fracción L en el respectivo plano de división levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de doscientos nueve metros y sesenta decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Canelones, a la que da frente; por el Suroeste, con el solar 28 y parte del 29; por el Noroeste, con el solar 30 y por el Sureste, con los solares 32 y 33. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos y gastos de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de ella, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 10 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$28.00 My.14-3531-v.my.30.

REMATE
Alcaldía del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones
EDICTO — Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones, se hace saber que de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, procederé a la venta al mejor postor, el día 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de esta Alcaldía, de los animales que se detallan a continuación: Una petiza de pelo zaino, orejana; una yegua tordilla negra, con esta marca ; una petiza tostada, orejana, dos terneras overas, orejanas. — Barros Blancos, Mayo 16 de 1935. — Raúl J. Bernadet, Teniente Alcalde.
$1.60 My.20-3729-v.my.21.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en fecha cinco de Abril del corriente año, en los autos caratulados "La firma "Larrieux, Pigni y Compañía" solicitando declaración de quiebra al comerciante Gumersindo Collazo", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 10 horas, en Fraile Muerto, lugar que indicará el rematador, se procederá al remate de parte de las existencias de pertenencia del fallido, por el señor rematador Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz seccional en defecto de Alguacil, y del resto de las mercaderías del indicado fallido, el día 27 del actual en esta ciudad, en el local de la calle Colón número 665, a la hora veinte y treinta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente que autorizo en Melo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$14.00 My 16-3660-v.my.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio Garayalde contra Alejandro Otaegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, sita en la costa del Bañado o Caballada, en esta sección, paraje denominado "Cuchilla de la Pólvora", compuesta de veintiocho hectáreas 8896 metros, lindando: al Norte, Pascual Funes; al Sud, camino vecinal; al Oeste, camino departamental y al Este, sucesores de Doldan, arroyo por medio. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$20.40 My.20-3697-v.jn.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b: al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez; y 3.o Un terreno edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de [illegible] metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. S[illegible]

previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Francisco Raymondo (hijo) contra la sucesión de Juan F. Longo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a la hora quince, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronado con el número 640 de la manzana número 29, compuesto de 14 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre calle General Flores, por 10 metros 20 centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene frente también sobre la calle General Lavalleja, lindando: al Este, donde mide 21 metros 597 milímetros, con María Otondo de Bassahún; al Sud, en la parte que limita con el Centro Unión Cosmopolita, mide 5 metros 5 centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste, uno de un metro a cada uno de sus vientos y el otro compuesto de ocho metros 12 centímetros en la línea Sud, y 11 metros 397 milímetros en la del Oeste, lindando dichos martillos, por ambos vientos, con la sucesión de Eufracia Carro de Russo. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$30.60 My.20-3696-v.jn.7.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista: al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo: Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos; D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot, las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 8 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar; y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto
$160.00 My.8-3365-v.my.30.

PASCUAL LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la séptima sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos seguidos por el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Modesto Gálvez Sánchez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", por el martillero don Pascual Lungo César, el día veinticuatro de Mayo corriente, en el establecimiento de don Emilio Alvarez, en Illescas, a las catorce horas, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Tres bueyes, once vacas con seis terneros, cinco vaquillonas, dos toritos, ocho terneros de sobre año, un novillito de dos años, cincuenta y nueve ovejas de vientre, ocho capones, cuarenta y cuatro borregas, un carnero, doscientos veinte kilos de lana vellón, treinta y seis kilos de lana cordero, once kilos de lana barriga, cuatro pieles lanares, dos ídem de cordero y tres bolsas de avena con setenta kilos. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — Pueblo Sauce del Yí, Mayo 2 de 1935. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$14.00 My.14-3520-v.my.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$30.00 My.7-3292-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio: Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora, procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elisburu. Actuario.
$30.00 My.15-3535-v jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en terreno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú; lin-

dando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 olo de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.
$24.00 M.4-3200-v.my.21

REMATE ALMONEDA
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino Se previene a los interesados, que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
$36.00 My.18-3741-v.jn.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.
$5.50 My.2-3127-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo : de 1935. — Carlos Notejane.
$5.00 My.11-3430-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.
$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Vicente González. — José D. García.
$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas, bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2604. Los interesados deberan presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.
$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía", conocida con el nombre de "La Platense", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Felipe J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.
$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.
$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

"CINEMATOGRAFICA DELMAUR, LIMITADA"
Constitución de sociedad

A los efectos del artículo sexto de la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el día diez de Mayo corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la sociedad "Cinematográfica Delmaur, Limitada", de conformidad con la citada ley y con el objeto de dedicarse a negocios cinematográficos en general, con las siguientes bases: A) Capital: $ 110.000, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una; B) Directorio: Presidente, doctor Enrique Sánchez Varela: Director Técnico, don Demetrio S. del Cerro: Administrador General, doctor Roberto Maurer; C) Domicilio: Montevideo, calle Mercedes 1166; D) Duración de la sociedad: hasta el primero de Junio de 1940

El contrato respectivo ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha y con el número 69 al folio 198 del libro 40 de Contratos sociales. — Montevideo Mayo 13 de 1935. — p. Cinematográfica Delmaur, Limitada: Roberto Maurer, Administrador General.
$10.50 My.15-3587-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M. Cómdon" sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duhar de número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo" Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935 — Dir Castro.
$5.00 My.2-3109-v.my.21.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.
$5.00 My 9-3362-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Villar los derechos hereditarios que me corresponden en el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3451, esquina Crocker. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores o del causante Juan José Barrios, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1935.
$6.00 My.20-3725-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Camelia" y razón social de "Lois y Espasandín" gira en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, esquina Francisco Romero, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lois, retirándose por completo de la firma el señor Espasandín. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — José Lois. — José María Espasandín.
$5.00 My.20-3740-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.
$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.
$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 15 de 1935. — González y González.
$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la fiambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Antonio Ferro. — Manuel Araújo
$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto, Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addiego
$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli. Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Mayo 3 de 1935 — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo

$5.00 My.7-3287-v.my.27

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola — José María Palumbo

$5.00 My.7-3272-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado 'La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Ramón García.

$5.00 My.7-3275-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don Martín Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818. — Montevideo, Abril 2. de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad. calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de su scréditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935 — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601. de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Hellmeter

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G Pereira — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935 — Pedro Marini — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñon y Compañía" la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 419, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Lázaro Franco.

$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muragna y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muragna (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Nicolás Muragna (hijo). — Francisco Morente. — Alberto E. Chango.

$5.00 My.16-3324-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Emilio Malatesta.

$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004, esquina con el camino Ariel. En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Rogelio Rodríguez

$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Cnakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.

$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital, calle Florida número 1250. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Pedro Pujol. — José Fernández García. — Adolfo Vázquez.

$5.00 My.11-3446-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551 de esta ciudad y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada 'Mercadito 1.o de Enero' situada en esta ciudad calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 - Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martinez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 29 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén, comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.4-3232-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera, Abril 28 de 1935. — Santos López. — León Legerén.

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasivo y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Durau.

$5.00 My.4-3210-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto.

$5.00 My.4-3217-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mahomet Salim.

$5.00 My.4-3211-v.my.23.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendr lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — El Secretario.

$4.50 My.18-3685-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — San Martín y Leus. — Abelardo González. — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada", por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.

$5.00 My.11-3435-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Lacrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.

$5.00 My.3-3179-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R. Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía" segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Inverrizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi. — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi. — Juan C. Quadrelli.

$5.00 My.4-3218-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.

$5.00 My.4-3216-v.my.23.

"ESTANCIAS JULIO MALHOS"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1935, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau, número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1935, 1936 y 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis A. Malhos, Secretario.

$7.50 My.11-3461-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a, de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario, calle General Artigas número 472. — Rosario, Mayo 8 de 1935. — Basilisio Costabel. — Pedro González.

$5.00 My.14-3523-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira, Sarandí 445. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilogramos de avena en grano, tipo común, destinada al racionamiento de la caballada del Instituto, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, el día veintinueve de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Se hace constar que las ofertas podrán ser efectuadas hasta un kilaje mínimo de dos mil kilos. — Montevideo, Mayo 20 de 1935.

(Cuenta corriente) My.21-3754-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del mes en curso, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.21-3756-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26855

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. L. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 21-3753-v.jn.6.

ACTA N.o 26834

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Handels - Onderneming Gonovici de s'Gravenhage (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3742-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v jn.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAUM SOROKINS, de 28 años, soltero, peluquero, letón, domiciliado en Colonia 1316, y doña MATILDE BERLINER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3201-v.my.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROSAS, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Agraciada 2119, y doña JUSTA LOPEZ GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en avenida Agraciada 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3202-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UDELIO DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 2443, y doña MARIA GILMA OBREGON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3203-v.my.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VANINI, de 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Yaguarón 1393, y doña INES INVERNIZZI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva York 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3097-v.my.20

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENTANCOUR, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña PETRONA ELENA LUQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 3193-v.my.28.

En Colón y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BUSTABAD, de 35 años, soltero, comercio español, domiciliado en Colón, y doña ROSA BORGH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3199-v.my.28.

En Colón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FLORENTINO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña LUCIA EUSTAQUIA BURASTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3119-v.my.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS NOVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Combate 2, y doña ELISA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficali del Estado Civil.

$2.00 3200-v.my.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL PADILLA, de 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Pablo de María 1188, y doña MARIA CARMEN NARIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3197-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, sitaudo sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo

dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Arlette Ruy Nicolas, domiciliada en Colonia 833, digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Rodolfo F. Croci y Carlos E. Grauert, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 320 y Rincón número 638, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Arlette Ruy".
$7 50 My.21-3765-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Cabrera Carmelo con la sucesión de don Donato Manuel Perera. Cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "1972. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Vistos: De acuerdo con las disposiciones legales invocadas, declárase rebelde a las personas citadas en el escrito de fojas 70 y procédase en todo lo demás como se pide en dicho escrito. Llénese el claro que se observa. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Doy fé: Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.". Se hace constar que las personas referidas en el escrito de fojas 70, son las siguientes: Domingo Perera de Sonderegger, María Elisa y María Salomé Perera y Raúl Daniel Perera. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Juan José de Souza, Actuario.
$12.65 My.21-3752-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 My.21-3750-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.21-3751-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Cupertino Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1935. — M. S Méndez, Juez de Paz.
$4.50 My.21-3748-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Oberti de Fallini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 My.21-3747-v.my.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en los "Pocitos". Calle Guayaquí 3330 - 3332.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás L. Onetto contra Eloísa Píriz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31198 y señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana número cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Guayaquí, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, por donde sus puertas están señaladas con los números 3330 y 3332, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sur, con don Angel Fossatti; al Oeste, con Pablo Acquarone y al Este, con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.21-3780-v.jn.6.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratuhipoteca", se hace saber al público que el lados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que l día 10 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas, tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros lindando con la sucesión Dodera; por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con Manuel Grela; por el Oeste, doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez; luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y, al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.
(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María R. de López Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido por el Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él edificado, empadronado con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Uruguayana, entre las de Gil y Larrobla, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor J. Martínez, de una superficie de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta de la calle está señalada con el número tres mil trescientos ochenta y seis; cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de Narciso Abal; ocho metros setenta y dos centímetros al Noreste, por donde linda con propiedad de la sucesión Amestoy y cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sureste, limítrofe con propiedad de Carmen B. Larraun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimente, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 761 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.441.24, suma formada por $ 5.441.24 en títulos y $ 1.000.00 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) My.21-3769-v.jn.5.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contenga, las que por estar unidas forman una sóla, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas y 1679 metros cuadrados, las que se deslindan así: Norte, camino por medio, con Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, Elvira Piegas de Silveira, Adelina Piegas y Armando Tavares: al Este, Armando Tavares y al Oeste, con Hipólita Pacheco, Elvira Piegas de Silveira y Adelina Piegas. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1153, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 448 hectáreas 7286 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, Alcides da Cruz Piegas y Armando da Silva Tavares: al Sur, camino departamental a Tacuarembó; al Este, la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares y al Oeste, Alcides da Cruz Piegas (hoy doctor Juan Carlos Aramburú). Tercero: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1116, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 582 metros cuadrados y 573 milímetros, que se deslinda así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy sucesión) y doña Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas y al Oeste, Elvira Piegas de Silveira. El día 25 de Junio del corriente años, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado que el anterior, se venderá la mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 388 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera y al Oeste, con Nicolás Solari. La base de venta para dichas fracciones de campo es de $ 20.00 la hectárea. La base de venta para el terreno y edificios, $ 9.000.00. También se venderá un auto "Chevrolet", tipo 19, con la base de pesos 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles a rematarse deberán consignar el 10 o|o, de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que el precio del automóvil será al contado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$63.00 My.21-3770-v.jn.6.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Junio del corriente año, a las 16, el martillero propuesto señor César A Osimani, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay número 1550 procederá a vender al mejor postor lo siguiente: 280 kilogramos de lana: los créditos de esta quiebra, relacionados de fojas 28 a fojas 33, con las exclusiones establecidas en el escrito de fojas 348, y una carrocería, un motor incompleto y otras varias piezas de auto que se relacionan a fojas 362 vuelta del expediente de quiebra, de cuyo detalle los interesados pueden enterarse en la Oficina Actuaria. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los autos de esta quiebra se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.00 My.21-3771-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5.00 My.21-3773-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calka Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Manuel García Rueda.

$5.00 My.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.21-3767-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A., mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan Agnese.

$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Manuel Bastón.

$5.00 My.21-3749-v.jn.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a efecto el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de sus oficinas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y reforma de estatutos.

Los interesados en concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Gerencia. — Mayo [illegible] de 1935.

$5.65 My.21-3781-v.jn.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lecherías Unidas S. A.

Balance de saldos practicado al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Acciones	$	99.400.00
Caja y Bancos	"	1.711.93
Envases	"	12.182.47
Varias cuentas deudoras	"	443.905.20
	$	557.199.60

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	264.20
Cuentas corrientes	"	74.54
Varias cuentas acreedoras	"	56.860.86
	$	557.199.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3554. — $ 2.80.

Lecherías Unidas S. A.

Balance de saldos practicado al 31 de Diciembre de 1934

Activo

Acciones	$	99.400.00
Caja y Bancos	"	2.901.66
Envases	"	14.955.23
Varias cuentas deudoras	"	461.498.33
	$	578.755.22

Pasivo

Capital autoriazdo	$	500.000.00
Varios acreedores	"	264.20
Cuentas corrientes	"	74.54
Varias cuentas acreedoras	"	78.416.48
	$	578.755.22

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3555. — $ 2.80.

Lecherías y Cafés Sudamericanos S. A.

Balance de saldos practicado al 28 de Febrero de 1934

Activo

Acciones	$	38.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Cuentas mensuales	"	16.188.70
Varias cuentas deudoras	"	291.167.18
	$	595.355.88

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	78.327.56
Varias cuentas acreedoras	"	17.028.32
	$	595.355.88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3549. — $ 2.80.

Lecherías y Cafés Sudamericanos S. A.

Balance de saldos practicado al 30 de Mayo de 1934

Activo

Acciones	$	38.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Cuentas mensuales	"	18.926.35
Varias cuentas deudoras	"	315.438.26
	$	622.364.61

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Cuentas corrientes	"	78.398.08
Varias cuentas acreedoras	"	43.966.53
	$	622.364.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3550. — $ 2.80.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Mayo de 1935

Trámite administrativo — Del Puerto Eufracio, jubilación. Capital, "Diario Español", cuenta. Canelones, certificados de protocolos. Compté y Riqué Julio, queja. Bardier Carlos, jubilación. Zelko Carlos, exhorto. Soriano, observaciones al protocolo del escribano don Agustín Labadie correspondiente al año 1933. Blengio Prando Pablo, Arrillaga Dutra Tomás S., título de procuradores. Durazno, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia eleva una petición. Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, consulta. Díaz Manuel, jubilación. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, gastos de oficina. Presidencia de la República, transcribe una nota de la Legación de Gran Bretaña. Jurados en la Criminal, bienio 1935-1936. Escribano Francisco Costa, solicita rúbrica de sus protocolos. Vigil Antonio, jubilación. Pérez Ubaldo, denuncia. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, designa Secretario ad hoc al escribano don Francisco Zorrilla de San Martín. Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, licencias. Treinta y Tres, visitas de oficinas. Corte Electoral, denuncia. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, movimiento habido. La Justicia Militar, solicita un informe. Oficina de Protocolos, residencias de escribanos. Treinta y Tres, Flores, certificados de protocolos. Juzgado Nacional de Hacienda de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Durazno, verificación de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Colonia, Paysandú 2.o turno, Florida, Rocha, expedientes para sentencia. Florida, Rocha, causas en estado de sumario. aysandú 2.o turno, Juzgado Nacional de Hacienda de 2.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, depósitos judiciales. Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia, licencias. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección de Tacuarembó, denuncia. Lasalvia Juan, denuncia. Gaye Isabel, posesión de estrados. Juez de Paysandú de 1.er turno, queja. Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección de San José, renuncia. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección de Río Negro, renuncia. Julio Baeza, título de procurador. Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, renuncia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14.

Asuntos contenciosos — Trámite, Juan Ifrán.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 31; telegramas, 5; mensajes, 6; Cuadernos de protocolos revisados, 11; rubricados, 20; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 22. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Abril 5 de 1935

Trámite — Uslenghi Enrique contra Juan y Carlos Orico. — Cosatti Carmelo Carlos. Sucesión. — Tosi Teresa contra Enrique Tosi. — Kermes Julio César. — Lazcano José María. — Pilar Costa Celina. — Mattos Aída. — Petragia y Cía. — Nicoli Felipe contra María Guzmán. — Rocco F. contra Francisco Bello. — Busquets Eva contra Domingo González Medina. — Borio José contra Sederina Rezzo. — Outerelo Miguel contra Manuel Moneta. — Wroclawski Morcy contra Leokadia Warszawska. — Mosini Romeo. — Benítez Juana contra Kust Kaudsdich. — Bedjuya Jacobo. — Repetto Francisco. Sucesión contra Luis Donadini. — Banco de Seguros contra Augusto Elgert. — Vittola Guillermo Aída y Francisco. — Santos Anatolia contra Juan Pacífico. — Williams Camilo contra Sociedad Comercial de Montevideo. — Carreras Israel contra Ofelia Faccini. — Ugolini Walter Antonio. Villan Juan. Sucesión. — Cintas Antonio contra Juan Maisonave. — Rodríguez Lindner Iberia. — Acquarone. Enrique contra Antonio Rius. — Dameris Magdalena. Merlino María contra José Merlino. — Penino Juana contra Armando Preliasco. — Koeppe de García Margarita contra Julián García. — Banco de Seguros contra Confesor Santana. — Wilson Golding I. contra Guillermo F. Keslop. Wakche Alfredo contra Juan Gabriel. — Crossa Hermenegildo. — Correa Diego. — Pallas Rodríguez M. contra F. Sánchez Vitureira. — Borda Fernández y Cía. Quiebra. Exhorto del Juzgado L. de Rivera. — Gutiérrez Anacleto. — R. Maidana contra la Compañía Minera. Exhorto del Juzgado L. de Lavalleja. — Segovia Vicente. — Grimaud Pochintesta José. Sucesión. — Valassi de Patrone Carolina contra Juan Valssi. — Gazzano. Sucesión contra Carlos Borgaghi. — Arriaga Inocencia contra Miguel Paradela. — Socia Edelmira contra Salin Guitar. — Moretti Bernardo contra Isabel Silva. — Banco de Seguros contra Julio Moretti. — Santos Lucía contra Adolfo Perciballe. — Rico Alfredo contra Rodolfo Rosso. — D. Gordillo Díaz contra Coralia Ifran Estela — Iribarne Mario contra María L. Della Nave. — Robado P. contra Orfila Piegas. — Guelfi y Cía. contra Bernardino Real. — Wiloga Benjamín contra Martha Charcow. — Presa Elvira. — Castro Crespo Carlos. — Fernández José contra José Seijas. — Uriarte Isla María contra Carlos Rovira. — Mantegaza y Castiglioni contra Victorio Panizza. — Williams Catalina contra Erle Foster Newey.

Definitiva — Agnese Eugenio contra Luis Ponzoni.

Audiencia — Una.

Oficios — Doce. — César Más de Ayala, Actuario.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Día 9 de Abril de 1935

Trámite — Martín Irigoyen con Suc. Carlos A. Platero. Julia Francisca Aycardi de Meriles. Carlos Englund. Antonio Portela con José Sapino. Vicente Pelufo con José Pelufo. José Antonio Palacios. Ofelia Vicenta Burgueño con Cesáreo de Armas. Banco Italiano del Uruguay con Julio Gutiérrez Zorrilla Ricardo Vecino con Sara Vecino de Pereira Iglesias. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Suc. Manuel Rama. Amelio Costábile. Desideria Parma de Beisso con Eustaquio Alfonso Sánchez Juan Guerisolli con Wenceslao de la Qintana. María Eulalia López con Suc. Eladio Claudio López. Tulio Idiarte Borda con Roberto Costa. Clemencia Pastore de Preve. Teresa Difiore de Freire. María R. Destonet de Fernandea por su hija menor. Suc. Antonio Toscano. Gemma Grassi de Fontana con Elbio Fontana. José Benvenuto con Angel Di Mateo. Dyckerhoff y Widmann S. A. con Jesús Posse Fernández. Test. Agustín Avelleyra. Banco Hipotecario con Celestino Burgues y otro. Osvaldo Crispo Acosta con Federico Vogelsang. Manuel Narancio con José Antonio Palacios y otro. Test. Domingo Idiartegaray (incidente). Angela Buroni. Suc. María Sanguinetti de Pianavia. Test. Miguel Sandro. Encarnación Ansoar de Pasquini con Italo Pasquini. Suc. Marcelino Quesada. Suc. Margarita Blanco. Donata Medina de Aranda. Suc. José María Nolla. Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A. con Juan M. Souza y otros sus sucesores y causahabientes. Suc. Paula Galluzo de Toso. Federico Mario Ariztimuño con Irma Bertoni. Conrado Manuel Corsi con Santiago Peña. Banco Hipotecario con Martín Miller. Amadeo Geille Castro con Valentina Montero Bustamante. Rogelio Guala Berreta con Nicolás Gatto. José Agustín Crocce con Juana Paz de Taboada. Sucs. Mariana Pellini de Merletti y otra. Suc. Antonio Infante. Angela Rovera de Fidanza con María P. de Turenne. Suc. Manuel Piñera. Test. Casilda Silveira de Drago. Test. Dolores Losada de Rivera. Suc. Agustina Castilla de Hill. Banco Hipotecario con Federico Roba. Banco de la República Oriental del Uruguay con Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A. Banco Hiptecario con Eduardo P. Cabrera. María Julio Cammuratti con Arturo Germand Colina.

Interlocutorias — Donata Medina de Aranda. Test. Augusto Bordoni. Suc. Carmen Pérez de Fallero.

Definitivas — Suc. Regina Eisxemberg de Schleiter. Beatriz Acevedo Rodríguez. Suc. Agustín Humberto Roggeroni. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Abril de 1935.

Se analizaron 249 muestras, resultando 244 buenas y 5 malas.

Se comprobaron 43 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Cinco por venta de leche aguada, una por eludir la inspeción, tres por vehículo sucio, una por reparto no autorizado, una por venta de leche cruda, una por depósito no autorizado. seis por no estar inscripto, seis por precunto violado, una por cambio de domicilio sin dar aviso, tres por doble numeración, tres por vehículo sin número, diez comunicadas por nota, dos por venta de leche cruda, con precinto de pasteurizada. Se decomisaron quince litros de leche. Se decomisaron nueve envases.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frade, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detallan la nómina adjunta han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 29 una multa de veinte pesos ($ 20.00 y a los reincidentes al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán abonar en la caja de esta Dirección, dentro del plazo de seis (6) días.

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de un año a los infractores al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931, señores Pablo Ferrando y Juan M. Lescumes.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, notifíquese por el Despacho a los infractores al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931, y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Abril de 1935.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche aguada). — Primera reincidencia dentro del año.

Abril 26 — 703. José De León, Municipio 2076, $ 100.00.
Abril 30 — 217. Antonio Costa, Magallanes 195, $ 100.00.

Primera infracción

Abril 22 — S|n. Juan Arandia, República Francesa 718, $ 20.00.
Abril 24 — S|n. Jesús Tasende, Ciudadela 1300, $ 20.00.
Abril 27 — 816. Rosario Gabino, Magenta 3806, $ 20.00.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Abril 30 — 783. Pedro Sarasola, Capitán Villademoros 2680, $ 20.00.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Ignacio Frade, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerla redimir en forma legal.

Publíquense y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones partcicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Abril de 1935.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infración al artículo 7.o (vehículo sucio).

Abril 20 — 997. Angel Gandia, Real sin número esquina Emilio Romero.
Abril 24 — 895. Belén Alvarez, Roldós y Pons 1656.
Abril 24 — 567. Manuel de la Fuente, General Freire 1286.

Infracción al artículo 11 (depósito no autorizado)

Abril 16 — José Palma, Burdeos 174.

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Abril 27 — 86. Pedro Filippi, Lancaster 3715.

Infracción al artículo 12 (venta de leche cruda no autorizada)

Abril 24 — 819. Juan M. Lescumes, Masoller 20.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Abril 23 — Natalio Baink, Plata 2677.
Abril 24 — Cándido Lozada, Joaquín Requena 1678.
Abril 24 — Julián I. Gutiérrez, Lindoro Forteza 20.
Abril 25 — Baudillo Romero, Mateo Cortés 4791.
Abril 25 — Manuel Andrade, Iglesias 4421.
Abril 26 — Marcelo Ramuñan, D. Ordeñana 169.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin dar aviso)

Abril 24 — 613. José A. Salaverría, Mariano Soler 3813.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Abril 25 — 703. José De León, Municipio 2076.
Abril 27 — 816. Rosario Sabino. Magenta 3806.
Abril 30 — 981. Vicente Etcheverry, Granada 201.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

Abril 19 — 1207. Octavio Rondan, 24 de Setiembre 3452.
Abril 25 — 565. Elbio Martínez, General Flores 4850.
Abril 27 — 825. Joaquín Mariezcurrena, Belén 2476.

Comunicadas por nota

Abril 22 — Juan Arandia, artículo 12. Nota 171.
Abril 23 — Antonio Uset, artículo 12. Nota 181.
Abril 24 — Jesús Ambroa, artículo 12. Nota 176.
Abril 24 — Juan M. Lescumes, artículo 12. Nota 175.
Abril 29 — Manuel Carballo, artículo 12. Nota 186.
Abril 30 — Vicente Etcheverry, artículo 11, ampliación. Nota 185.
Abril 30 — Ana María de Haro, artículo 12. Nota 187.
Abril 30 — Carlos Alcoba, artículo 11. Nota 184.
Abril 30 — Abel Tovelovich, artículo 12. Nota 183.
Abril 30 — Gabriel Gurgulian, artículo 12. Nota 190.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Abril 14 — 613. José A. Salaverría, Mariano Soler 3813.
Abril 24 — 562. Manuel Acero, Hum número 18.
Abril 25 — 850. Salvador Ditrani, Guayaquil 2954.
Abril 25 — 856. Manuel Lareo, Ferreira y Artigas 18.
Abril 26 — 562. Manuel Acero, Hum número 18.
Abril 30 — 783. Pedro Sarasola, Capitán Villademoros 2680.

Ordenanza de 12 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 3.o (leche cruda en envases y con precinto de leche pasteurizada). — Cancelación del permiso por un año.

Abril 13 — 573. Pablo Ferrando, Dr. Pena 399.
Abril 24 — 819. Juan M. Lescumes, Masoller 20.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1935

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	77.90	30	Abril	1935
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	80.00	23	Marzo	1934
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	79.00	10	Agosto	1934
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	72.50	26	Abril	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	78.00	12	Enero	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	79.00	13	Febrero	1935
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	77.00	30	Noviembre	1934
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	72.70	13	Febrero	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	84.10	23	Abril	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	83.50	29	Abril	1935
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	75.00	7	Mayo	1934
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	80.00	28	Marzo	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	79.60	15	Marzo	1935
Nacional de Saneamiento. 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	78.20	29	Abril	1935
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	84.00	13	Marzo	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	83.40	29	Abril	1935
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	69.60	22	Enero	1935
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	83.00	25	Abril	1935
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	82.80	30	Abril	1935
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	91.70	21	Diciembre	1934
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	91.20	18	Diciembre	1934
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 26 de Junio de 1894)	74.50	30	Abril	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	78.00	5	Abril	1935
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	77.40	14	Enero	1935
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	83.80	20	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	80.60	30	Octubre	1934
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	83.90	21	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	83.30	1.o	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	82.30	13	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	83.—	20	Febrero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	82.60	16	Enero	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	82.50	29	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	84.00	18	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	82.50	8	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	82.60	15	Marzo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	80.50	26	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	82.40	29	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	83.20	6	Marzo	1935
Bonos Municipales de [illegible]	82.20	23	Abril	1935
Bonos [illegible]	82.50	26	Abril	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	82.50	27	Abril	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	77.50	30	Abril	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	78.00	12	Abril	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	77.50	11	Abril	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	78.50	4	Febrero	1935
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	76.10	19	Octubre	1934
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86 00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	83.40	26	Abril	1935
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto de 17 de Febrero de 1928)	87.00	30	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Jun. 1928 y 5 Set. 1928)	83.00	26	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	83.50	20	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	84.00	7	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	84.90	15	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	83.30	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	83 20	10	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	83.10	20	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	84.00	18	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	84.80	29	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	83.30	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	83.00	25	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	82.90	8	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	83.00	27	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	83.30	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	83.20	30	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	84.80	21	Marzo	1935

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	83.20	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	84.30	8	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	83.60	21	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	84.80	23	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	83.70	15	Diciembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	82.50	4	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	84.30	12	Marzo	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	83.10	22	Noviembre	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	83.00	24	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	83.00	8	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	83.30	1.o	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	83.00	25	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	83.00	11	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	83.20	30	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	88.50	27	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	88.20	4	Abril	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	88.50	30	Abril	1935
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	81.70	28	Marzo	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	81.50	29	Abril	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	82.40	6	Marzo	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	83.70	12	Abril	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.60	1.o	Marzo	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	83.80	11	Abril	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	92.50	30	Abril	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	87.00	4	Abril	1935
Bonos Rambla Costanera Serie B	87.30	29	Abril	1935
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie G	82.30	3	Julio	1934
Hipotecarios Serie H	85.70	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	85.70	10	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie K	84.50	6	Marzo	1935
Hipotecarios Serie L	86.00	11	Diciembre	1934
Hipotecarios Serie M	83.30	3	Abril	1935
Hipotecarios Serie N	83.00	25	Abril	1935
Hipotecarios Serie O	82.80	10	Abril	1935
Hipotecarios Serie P	83.40	2	Abril	1935
Hipotecarios Serie Q	84.60	23	Marzo	1935
Hipotecarois Serie R	83.80	10	Abril	1935
Hipotecarios Serie S	83.80	30	Abril	1935
Hipotecarios Serie T	84.00	30	Abril	1935
Hipotecarios Serie U	84.20	1.o	Abril	1935
Hipotecarios Serie V	83.20	30	Abril	1935
Hipotecarias Serie X	83.10	30	Abril	1935
Hipotecarios Serie Z	83.60	29	Abril	1935
Hipotecarios Serie 25	83.70	29	Abril	1935
Hipotecarios Serie 26	83.50	29	Abril	1935
Hipotecarios Serie 27	84.00	29	Abril	1935
Hipotecarios Serie 28	84.20	29	Abril	1935
Hipotecarios Serie 29	83.30	30	Abril	1935
Hipotecarios Serie 30	83.10	30	Abril	1935
Hipotecarios Serie 31	66.50	30	Abril	1935
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	79.00	29	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926				
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	83.00	29	Abril	1935
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	185.00	9	Marzo	1934
Banco Comercial	270.00	25	Febrero	1935
Banco de Crédito	130.70	12	Abril	1935
Banco Popular del Uruguay	116.70	23	Abril	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	5	Abril	1934
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	85.00	31	Enero	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	134.80	29	Abril	1935
Compañía Salus	115.00	11	Abril	1935
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	188.00	30	Abril	1935
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	156.00	4	Abril	1935
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	45.00	30	Abril	1935
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	107.50	2	Marzo	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	87.00	13	Abril	1934